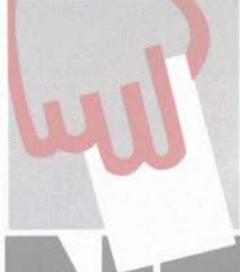


**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

**ELECCIONES GENERALES 2006**

**Manual  
para  
Periodistas**



**ONPE**

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

---

**Manual  
para  
Periodistas**

## Oficina Nacional de Procesos Electorales

Gerencia de Información y Educación Electoral

JR. Washington 1894, Lima1, Perú  
CENTRAL TELEFÓNICA: (51-1) 417-0630  
E-MAIL : [webmaster@onpe.gob.pe](mailto:webmaster@onpe.gob.pe)  
URL : [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

Edición de contenidos y redacción:

Jefatura de Información y Comunicaciones  
Gerencia de Información y Educación Electoral

Depósito Legal 20048970

Lima, marzo de 2006

## INDICE

Introducción	5
Capítulo I Nuevo marco normativo	7
Capítulo II Elecciones Generales 2006	11
Capítulo III Mecanismos para determinar resultados	17
Capítulo IV Organización del proceso electoral	27
Capítulo V La jornada electoral	37
Capítulo VI La actores electorales	45
Preguntas frecuentes	55
Organizaciones políticas que participan en las Elecciones Generales 2006	61

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed.

2. Once the problem is identified, the next step is to gather relevant information and data.

3. After gathering information, the next step is to analyze the data and identify the root cause of the problem.

4. Once the root cause is identified, the next step is to develop a plan of action to address the problem.

5. The final step in the process is to implement the plan and monitor the results to ensure the problem is resolved.

6. It is important to document the process and results of the problem-solving effort for future reference.

7. The process of problem-solving is an iterative one, and it may be necessary to revisit previous steps as more information is gathered.

8. Communication is key throughout the process, as it allows team members to share their thoughts and ideas.

9. It is important to stay focused on the goal and not get sidetracked by minor details.

10. Finally, it is important to celebrate the success of the problem-solving effort and recognize the contributions of all team members.

11. The process of problem-solving is a valuable skill that can be applied to a wide range of situations.

12. By following these steps, you can effectively address any problem that arises in your organization.

13. Remember, the key to successful problem-solving is to stay calm, think clearly, and work together as a team.

14. With practice, you will become more confident and skilled at solving problems.

15. Good luck with your problem-solving efforts!

16. If you have any questions or need further assistance, please do not hesitate to contact us.

17. We are here to support you every step of the way.

18. Thank you for your time and attention.

19. We look forward to working with you again in the future.

20. Best regards,

21. [Name]

22. [Title]

23. [Company Name]

24. [Address]

25. [City, State, ZIP]

26. [Phone Number]

27. [Email Address]

28. [Website]

29. [Social Media Links]

30. [Footer Information]

## INTRODUCCION

El próximo 9 de abril, se realizarán las Elecciones Generales, proceso mediante el cual los peruanos elegiremos al Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República, así como a nuestros representantes ante el Parlamento Andino.

Para esta jornada tenemos novedosos componentes, tales como: la elección de los parlamentarios andinos, el voto de los efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, así como la aplicación de la barrera electoral, entre otros.

El perfeccionamiento de la normatividad electoral demanda de los partidos políticos y los organismos electorales mayores esfuerzos para garantizar al país comicios óptimamente organizados que reflejen la voluntad popular.

Las exigencias también alcanzan a la ciudadanía, observadores, medios de comunicación, entre otros, que deben conocer las características y particularidades de esta expresión básica de la democracia.

El presente manual tiene como objetivo, brindar apoyo a los medios de comunicación en su importante tarea de informar sobre la marcha del proceso, así como fiscalizarlo.

La edición consigna conceptos, mecanismos, sistemas y normas que se aplicarán en las próximas elecciones y que, los profesionales de la comunicación, podrán utilizar como guía para resolver sus dudas o inquietudes.

Creemos que de esta manera, fortalecemos el conocimiento detallado del procedimiento electoral entre quienes orientan y forman la opinión pública de nuestro país. Ello redundará, sin duda, en la ejecución de unos comicios limpios, ordenados y representativos.



## CAPÍTULO I

### NUEVO MARCO NORMATIVO

- 1- Ley de Partidos Políticos
- 2- La barrera electoral
- 3- Parlamento Andino
- 4- Voto de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú

Las elecciones generales de 2006 son los primeros comicios que se desarrollarán en el marco de nuevas normas que fueron emitidas para consolidar la institucionalidad de los partidos políticos y fortalecer la democracia, como la Ley de Partidos Políticos y la barrera electoral. Asimismo, se cuenta con dispositivos legales y constitucionales que establecen la elección de representantes peruanos ante el Parlamento Andino y el voto de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, respectivamente.

#### 1.- LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS N° 28094

Contempla disposiciones que tienen como objetivo fortalecer la institucionalidad de las organizaciones políticas, garantizando la transparencia de cada uno de los actos relativos al proceso electoral y la legitimidad de quienes resulten elegidos.

Estas normas partieron de debates generados en diversos foros públicos y sondeos de opinión que recogieron el juicio de la ciudadanía. Tras su discusión y aprobación en el Pleno del Congreso, fue promulgada por el Presidente de la República el 31 de octubre de 2003.

Esta Ley regula: la constitución, inscripción de los partidos políticos, su democracia interna, la conformación de alianzas, así como el financiamiento de las organizaciones políticas y, por consiguiente, los gastos de la campaña electoral.

#### Constitución e Inscripción

Con la finalidad de hacer más estricta la inscripción e institucionalizar el sistema de partidos políticos, además de la relación de adherentes, las agrupaciones políticas debieron presentar las actas de constitución de comités partidarios suscritas por 50 afiliados en 16 departamentos del país, así como estatutos que consignen su ideario y reglamentos que regulen la democracia interna.

## Democracia interna

Se establecen mecanismos para que los partidos políticos elijan a sus dirigentes y a los candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República, así como a los aspirantes al Parlamento Andino. De esta forma, sus dirigentes y candidatos a cargos públicos, gozan de legitimidad y representatividad, además de promoverse la democratización interna. La Ley indica que para ello, las agrupaciones partidarias pueden solicitar el apoyo y asistencia técnica de la ONPE, lo cual se formaliza mediante convenio.

En tal sentido, de las 20 fórmulas presidenciales que participan en este proceso, 9 fueron definidas en elecciones internas con el apoyo de los especialistas electorales de la ONPE. Estas corresponden a: Partido Aprista Peruano, Acción Popular, Coordinadora Nacional de Independientes, Fuerza Democrática, Somos Perú, Partido Popular Cristiano, Partido Socialista, Perú Ahora y el Movimiento Nueva Izquierda.

## Financiamiento de los Partidos Políticos

Antes de la promulgación de la Ley de Partidos Políticos, estas organizaciones contaban con un sistema de financiamiento privado poco regulado y claro. Ahora, deben reportar periódicamente sus ingresos y gastos. La ONPE elaboró el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, con el fin de hacer transparente la relación de los partidos políticos con los agentes económicos.

En ese contexto, las reglas disponen:

### Un sistema de financiamiento público y privado

El sistema de financiamiento público se otorga a través de dos modalidades: directo e indirecto. Sólo los partidos políticos que logren representación en el Congreso de la República, recibirán el financiamiento público directo. De esta forma, el Estado destinará el 0.01% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada voto emitido para elegir a representantes al Congreso.

Por otro lado, el financiamiento público indirecto se refiere a los espacios asignados de manera gratuita para que los partidos políticos promuevan su campaña partidaria en los medios de comunicación públicos y/o privados.

Asimismo, la norma pide una rendición de cuentas por parte de los partidos políticos, que es monitoreado por la ONPE. El financiamiento privado que reciban los partidos, de parte de una persona natural o jurídica, no debe exceder las 60 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al año.

El financiamiento proselitista, es decir el proveniente de actividades propias de los partidos políticos, no debe exceder anualmente del 30 UIT.

La norma también contempla prohibiciones. Los partidos políticos no pueden recibir contribuciones de empresas del Estado o con participación de éste; de partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros, de confesiones religiosas, excepto cuando los aportes están destinados a la capacitación e investigación

## 2.- LA BARRERA ELECTORAL

El 28 de octubre de 2005, el Pleno del Congreso aprobó la Ley 28617 que contempla la aplicación de la Barrera Electoral como requisito para que las agrupaciones políticas puedan acceder a la distribución de escaños en el Congreso de la República y el Parlamento Andino.

Al igual que la Ley de Partidos Políticos, la barrera electoral busca fortalecer el sistema de partidos políticos, evitando la atomización de estas agrupaciones.

Los requisitos de la valla para la asignación de escaños en el Congreso de la República son dos: obtener más del 4% de los votos válidos o colocar más de cinco parlamentarios en dos o más distritos electorales.

Por su parte, para la elección de parlamentarios andinos, la barrera contempla sólo la primera condición: lograr más del 4% de los votos válidos, pues se trata de distrito único.

Las agrupaciones políticas que logren este objetivo y obtengan una representación en el Congreso, se mantendrán vigentes para las próximas elecciones generales, de lo contrario, después de un año se cancelará su inscripción.

## 3.- EL PARLAMENTO ANDINO

El Parlamento Andino (Parlandino) es el foro directo de representación y participación de los países de la Comunidad Andina (CAN), conformada por Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela y Perú.

Tiene como objetivo debatir y emitir declaraciones que promuevan la integración andina y latinoamericana en diversos ámbitos, como el económico, social, cultural y académico.

Asimismo, velar y defender el estricto respeto a los derechos humanos, la paz, la seguridad y el orden jurídico internacional, así como buscar la cooperación mundial para fomentar el desarrollo de los pueblos que integran la CAN.

Su sede está ubicada en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Colombia, a donde se trasladan los parlamentarios andinos cada vez que son convocados.

Cada país es representado por cinco parlamentarios titulares - sumando 25 en total-, por un período de cinco años, de los cuales sólo los ecuatorianos y venezolanos han sido elegidos por votación popular.

Los peruanos, por primera vez elegiremos democráticamente a nuestros representantes ante este foro subregional, en cumplimiento de la Ley N° 28360, promulgada el 15 de octubre de 2004, acto que permitirá fortalecer la institucionalidad del Parlamento Andino.

Si bien cada país elige o designa a cinco representantes, cada uno de ellos tiene dos suplentes, calificados como primer y segundo suplente. Por tal motivo, el próximo 9 de abril elegiremos a quince ciudadanos para esta función.

El ejercicio del cargo de Parlamentario Andino es equivalente al mismo período constitucional previsto para Presidente, Vicepresidentes, y Congresistas de la República; es decir cinco años.

#### 4. VOTO DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Las próximas Elecciones Generales se caracterizarán también por incluir como electores, por primera vez, a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en aplicación de la Ley N° 28480, publicada el 30 de marzo del 2005 y que modifica el artículo 34 de la Constitución Política del Perú.

Actualmente el registro oficial consigna 138 mil 156 militares y policías aptos para ir por primera vez a las urnas. De ellos, 19 mil 883 pertenecen al Ejército; 9 mil 995 a la Fuerza Aérea; 20 mil 500 a la Marina de Guerra y 87 mil 778 a la Policía Nacional.

Ellos sufragarán en el grupo de votación establecido por la Reniec, de acuerdo a la dirección que figura en sus DNI y no podrán ser designados como miembros de mesa, tampoco postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones, ni realizar actos de proselitismo mientras no hayan pasado a la situación de retiro.

Podrán ir a sufragar vistiendo uniforme, pero no portarán armas al momento de ingresar a la mesa de sufragio. Si están cumpliendo servicio, los miembros de mesa les facilitarán el voto rápido.

La ONPE, en coordinación con las fuerzas del orden, habilitará en los locales de votación un ambiente en el que mantendrá en custodia el armamento que corresponde a los militares y policías que se encuentran cubriendo servicio el día de la elección y que les corresponde sufragar en dicho local de votación.

Si estos ciudadanos se encuentran de servicio en un lugar distinto al que les corresponde votar, su institución debe gestionar la dispensa respectiva. El organismo encargado de la entrega de dicha dispensa es el Jurado Nacional de Elecciones.

## CAPÍTULO II

## ELECCIONES GENERALES 2006

Elección de Presidente, Vicepresidentes de la República, Congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino

Las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril, salvo los casos de convocatoria extraordinaria.

Corresponden a la elección del Presidente, Vicepresidentes y Congresistas de la República y a partir del presente proceso electoral, en cumplimiento a la Ley N° 28360, se elegirán, simultáneamente, a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Mediante el Decreto Supremo 096-2005-PCM, publicado el 8 de diciembre de 2005, el Presidente de la República convocó a este proceso para el 9 de abril de 2006.

CARGO	DISTRITO ELECTORAL	PERIODO	BARRERA ELECTORAL	NUMERO
Presidente y Vicepresidentes	Único	5 años	Ninguna	1 Presidente y 2 Vicepresidentes
Congresistas de la República	Múltiple: 25 distritos a nivel nacional	5 años	4% del total de votos a nivel nacional Colocar cinco congresistas sumando diversos distritos electorales	120
Parlamentarios Andinos	Único	5 años	4% del total de votos a nivel nacional	5 titulares y 10 suplentes

## 1.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA

Para ser elegido Presidente de la República, se requiere ser peruano de nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho a voto. Con los mismos requisitos y en el mismo proceso, se elige a dos Vicepresidentes de la República.

Esta elección se realiza mediante sufragio directo, secreto y obligatorio en distrito electoral único. Para ser elegidos se requiere haber obtenido más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco.

### Segunda Vuelta

Se realiza cuando ninguno de los candidatos logró alcanzar más de la mitad de los votos válidos. De acuerdo a Ley, en este caso se procede a efectuar una segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron la más alta votación, dentro de los 30 días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales (LOE Art. 18).

### Distrito Electoral Único

El Presidente y los dos Vicepresidentes postulan en una sola jurisdicción; es decir, son elegidos entre los aspirantes que compiten a nivel nacional.

## 2.- ELECCIÓN DE CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Se elige a 120 legisladores, mediante el sistema del distrito electoral múltiple, con doble voto preferencial opcional, excepto en Madre de Dios que cuenta con un solo escaño, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional (LOE Art. 21). Para la distribución de escaños, se aplica la barrera electoral, el método de la cifra repartidora y el voto preferencial que ha obtenido cada candidato.

### Doble Voto Preferencial

Se aplica para la elección de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino. Es el sistema que permite al elector optar por dos candidatos de su preferencia de la misma lista o partido político, escribiendo sus números en los casilleros correspondientes.

### Distrito Electoral Múltiple

Se aplica sólo para la elección de Congresistas de la República. Los ciudadanos de cada distrito electoral eligen a sus propios representantes; es decir, son elegidos entre los aspirantes que postulan al Parlamento en cada una de las jurisdicciones electorales.

## Distritos Electorales y Distribución de Escaños

Los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao constituyen, cada uno, un distrito electoral con derecho a un escaño como mínimo. Los restantes 95 escaños han sido distribuidos de manera proporcional al número de electores hábiles que existe en cada departamento.

Es necesario recordar que los peruanos residentes en el exterior están considerados en el distrito electoral de Lima y eligen a los candidatos por esta circunscripción.

Se eligen a 120 congresistas. Sin embargo, las listas que presentan los partidos - sumando todos los distritos electorales - contiene 130 candidatos.

Esta diferencia se debe a que el artículo 115 de la Ley Orgánica de Elecciones establece que en aquellas circunscripciones en las que sólo exista uno o dos escaños en disputa, debe presentarse una lista de tres candidatos.

Habiendo ocho departamentos con dos escaños y uno (Madre de Dios) en el que sólo existe un escaño en disputa, se obtienen diez candidatos adicionales a las 120 curules asignadas; es decir, un total de 130 candidatos.

## La Cuota de Género

Para la elección de congresistas, cada lista de candidatos deberá incluir, por lo menos, un 30% de mujeres o varones. Este requisito se toma en cuenta en cada distrito electoral.

En las circunscripciones donde se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno de éstos debe ser varón o mujer. En tal sentido, considerando que son 130 candidatos por lista - a nivel nacional - se debe incluir en ésta a un mínimo de 47 candidatos varones o mujeres.

El Jurado Nacional de Elecciones, a través de la Resolución N°303-2005-JNE, publicada el 13 de octubre de 2005, ha establecido el número de escaños que corresponde a cada distrito electoral para las Elecciones Generales 2006 como se muestra en el siguiente cuadro:

\* En la cuarta columna del cuadro de la siguiente página se muestra, entre paréntesis, el número de candidaturas añadidas a cada distrito electoral donde la cantidad de escaños asignados es menor que tres.

Nº	Distritos Electorales	Número de escaños destinados para cada distrito	Número de candidatos por distrito electoral	Mínimo de candidatos varones o mujeres
1	Amazonas	2	(+1) 3	1
2	Ancash	5	5	2
3	Apurímac	2	(+1) 3	1
4	Arequipa	5	5	2
5	Ayacucho	3	3	1
6	Cajamarca	5	5	2
7	Cusco	5	5	2
8	Huancavelica	2	(+1) 3	1
9	Huanuco	3	3	1
10	Ica	4	4	2
11	Junín	5	5	2
12	La Libertad	7	7	3
13	Lambayeque	5	5	2
14	Lima y extranjero	35	35	11
15	Loreto	3	3	1
16	Madre de Dios	1	(+2) 3	1
17	Moquegua	2	(+1) 3	1
18	Pasco	2	(+1) 3	1
19	Piura	6	6	2
20	Puno	5	5	2
21	San Martín	3	3	1
22	Tacna	2	(+1) 3	1
23	Tumbes	2	(+1) 3	1
24	Ucayali	2	(+1) 3	1
25	Callao	4	4	2
	Totales	120	130	47

### 3.- ELECCIÓN DE PARLAMENTARIOS ANDINOS

La elección de los Parlamentarios Andinos se realizará mediante sufragio directo, secreto, universal y obligatorio.

Al igual que para la elección presidencial será en distrito electoral único; es decir, una sola lista de candidatos para todo el país, pero con doble voto preferencial opcional similar a la elección de Congresistas .

Para acceder a un escaño en el Parlamento Andino - al igual que en la elección de Congresistas- el partido político debe pasar la barrera electoral que consiste en lograr el 4% de los votos válidos para la elección de Parlamentarios Andinos a nivel nacional. Luego se aplicará la cifra repartidora para determinar cuántos escaños le corresponde a cada partido y se tomará en cuenta el voto preferencial obtenido por los candidatos a fin de saber quiénes ocuparán los escaños logrados por cada organización política.

#### Los candidatos

Cada partido político u alianza presenta una lista de quince candidatos - los cuales han sido previamente elegidos en comicios internos - indicando de manera correlativa el orden de su ubicación.

#### Cuota de Género

Al igual que para el Congreso de la República, la lista de candidatos a parlamentarios andinos contempla la cuota mínima de género, que es de 30%.

#### Cómo se determina a los titulares y a los suplentes

Para los partidos que pasan la barrera electoral, se aplicará la cifra repartidora a fin de definir primero cuántos escaños le corresponde a cada organización política. Posteriormente, se cuentan los votos de cada candidato, para establecer quiénes ocupan los escaños logrados tanto como titulares o suplentes.

Cabe señalar que un representante titular no puede tener a un suplente de otra agrupación política porque el escaño lo gana el partido político o alianza.

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a list of items or a table with multiple columns. The text is mostly obscured by noise and low contrast.]

## CAPÍTULO III

### MECANISMOS PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS

#### 1.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Para la elección presidencial se procede a contar los votos válidos obtenidos por cada candidato. Para proclamar a un ganador, uno de los candidatos debe obtener más de la mitad de los votos válidos, sin computar los votos nulos y en blanco.

#### 2.- CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTARIOS ANDINOS

Para la asignación de escaños al Congreso de la República y Parlamento Andino, se toman en cuenta tres mecanismos:

- a) La barrera electoral: permite determinar a qué organizaciones políticas tendrán representantes en el Congreso y en el Parlamento Andino;
- b) La cifra repartidora: establece cuántos escaños le corresponde a cada partido; y
- c) El voto preferencial: para conocer qué candidatos ocuparán las curules logradas

#### 3.- CÓMO SE APLICAN LA BARRERA ELECTORAL, LA CIFRA REPARTIDORA Y EL VOTO PREFERENCIAL

##### 3-1) Para el Congreso de la República

###### a) Barrera electoral

En esta elección, el partido debe lograr cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Alcanzar el 4% de los votos válidos emitidos, a nivel nacional para la elección de Congresistas de la República. Es decir, sin tomar en cuenta los votos para Presidente o para representantes al Parlamento Andino.
- b) Obtener por lo menos cinco congresistas elegidos en más de un distrito electoral.

Es decir, luego de cerrada la votación, en los centros de cómputo se harán dos conteos paralelos. Uno para determinar qué partidos lograron el 4%, del total de votos válidos y el otro aplicando el mismo método de la "cifra repartidora" sólo con el fin de establecer qué partidos obtuvieron cinco congresistas, considerando más de un distrito electoral.

Ejemplos:

Barrera del 4%

Si los votos válidos para congresistas a nivel nacional suman 10 millones, los partidos políticos deben acumular entre todos sus candidatos - como mínimo - 400 mil votos válidos para obtener escaños en el Congreso de la República.

## Gráfico 1

EJEMPLO DE CÓMPUTO PARA BARRERA DE 4% DE  
VOTOS VÁLIDOS A NIVEL NACIONAL

VOTOS VÁLIDOS A NIVEL NACIONAL: 10 MILLONES : 4% = 400 MIL VOTOS

Partido político	Votos válidos a nivel nacional	Resultado
	800 mil	Pasa barrera
	550 mil	Pasa barrera
	390 mil	No pasa la barrera
	350 mil	No pasa la barrera

## Gráfico 2

EJEMPLO DE CÓMPUTO PARA BARRERA DE CINCO CONGRESISTAS EN MÁS DE UN DISTRITO ELECTORAL APLICANDO EL METODO TIPO CIFRA REPARTIDORA (NO ES LA CIFRA REPARTIDORA OFICIAL)

Distrito Electoral y N° de escaños asignados	Votos Válidos de todos los partidos	Votos por partido	Después de aplicar el método tipo "cifra repartidora"	Partido que obtuvo más de cinco escaños
Loreto (3 escaños)	410 mil	 100 mil	 2 escaños	 5 escaños El partido del Semáforo ha logrado cinco escaños en cuatro distritos electorales.
		 65 mil		
		 49 mil		
		 48 mil		
		 45 mil		
		 44 mil		
Tacna (2 escaños)	300 mil	 70 mil	 1 escaño	A pesar de no haber alcanzado la valla del 4%, pasó la barrera electoral porque compitió en distritos electorales de pocos electores y, por consiguiente, de pocos votos válidos. Como se observa, a veces menor que la valla.
		 65 mil		
		 60 mil		
		 55 mil		
		 50 mil votos		
Ucayali (2 escaños)	300 mil	 90 mil	 1 escaño	Al aplicar el método de repartición (tipo cifra repartidora) resulta que en más de un distrito electoral ha logrado cinco escaños. Los otros partidos que han competido con el Semáforo también podrían ingresar al Congreso si abrimos el conteo a más distritos electorales y suman también cinco o más escaños.
		 70 mil		
		 60 mil		
		 40 mil		
		 40 mil votos		
Amazonas (2 escaños)	260 mil	 80 mil	 1 escaño	
		 70 mil		
		 50 mil		
		 40 mil		
		 30 mil votos		
Madre de Dios (1 escaño)	200 mil	 70 mil	 1 escaño	
		 50 mil		
		 40 mil		
		 40 mil votos		

## b) La cifra repartidora (método D' Hondt)

Es el método matemático que se aplica para determinar el número de escaños que le corresponde a cada partido político en el Congreso de la República.

Este mecanismo garantiza la presencia de las minorías en el Parlamento.

Se considera sólo a los partidos que han superado la barrera electoral.

La operación se realiza sobre el total de votos válidos, descontando blancos y nulos, obtenidos por las listas en contienda para el Congreso de la República (no incluye los votos para Presidente ni Parlamento Andino).

Debemos tomar en cuenta que se aplica por cada distrito electoral o departamento, los cuales tienen un número determinado de escaños, según la cantidad de electores. (Pag 14)

Para dar una mayor explicación veamos el procedimiento con el siguiente ejemplo:



## ¿ Cómo funciona la cifra repartidora ?

La utilización de la cifra repartidora es muy sencilla: Supongamos que en la localidad de Lahuaytambo hay 5 listas inscritas y se tienen que repartir 7 escaños.



Lahuaytambo  
7 escaños



El día de los comicios se dan los siguientes resultados:

LISTA A	4526
LISTA B	3210
LISTA C	2120
LISTA D	1840
LISTA E	640

El total de votos obtenido por cada lista se divide entre 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta llegar al número de escaños a repartir. En este caso, como se trata de 7 escaños, realizamos la división entre 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7. Los resultados con decimales son redondeados, para obtener sólo números enteros.

	DIVISOR						
LISTA	1	2	3	4	5	6	7
LISTA A	4526	2263	1509	1132	905	754	647
LISTA B	3210	1605	1070	803	642	535	459
LISTA C	2120	1060	707	530	424	353	303
LISTA D	1840	920	613	460	368	307	263
LISTA E	640	320	213	160	128	107	91

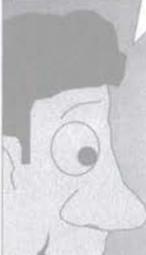


Los resultados obtenidos en la división anterior son ordenados de mayor a menor, en una "tabla de posiciones".



1. 4526
2. 3210
3. 2263
4. 2120
5. 1840
6. 1605
7. 1509

En este caso, dado que el número de escaños es 7, la Cifra Repartidora es el resultado que ocupa este puesto en la tabla de posiciones.



3. 2263
4. 2120
5. 1840
6. 1605
- 7. 1509**

Una vez que ya tenemos la Cifra Repartidora, el total de votos que obtuvo cada lista se divide entre este número...



LISTA A	4526 ÷ 1509 = 2.99933731
LISTA B	3210 ÷ 1509 = 2.12723658
LISTA C	2120 ÷ 1509 = 1.40490391
LISTA D	1840 ÷ 1509 = 1.21935056
LISTA E	640 ÷ 1509 = 0.42412194

El número entero del resultado de la división anterior, será el número de escaños obtenido por la lista. En este caso, la lista 1 tuvo un resultado de 2.999 por tanto, le corresponden 2 escaños.

LISTA A = 2 escaños  
 LISTA B = 2 escaños  
 LISTA C = 1 escaño  
 LISTA D = 1 escaño  
 LISTA E = 0 escaños

**6 escaños**

Las listas A y B obtuvieron 2 escaños cada una y las listas C y D 1 escaño respectivamente. Esto da un total de 6 escaños repartidos. El escaño que falta repartir será otorgado a la lista que posea el primer decimal más alto, siendo en este caso, la lista A.

LISTA A = 2.9  
 LISTA B = 2.1  
 LISTA C = 1.4  
 LISTA D = 1.2  
 LISTA E = 0.4

Al final del procedimiento de la CIFRA REPARTIDORA la repartición de escaños queda de la siguiente manera:



- LISTA A = 3 escaños  
 LISTA B = 2 escaños  
 LISTA C = 1 escaño  
 LISTA D = 1 escaño  
 LISTA E = 0 escaños
- 7 escaños**

Es así que al final como ven, el funcionamiento de la cifra repartidora es muy simple y permite repartir los escaños de una manera justa, proporcionalmente a los votos que obtuvo cada lista.



### c ) Voto preferencial

Luego de conocer, mediante la cifra repartidora, el número de escaños que ocupará cada uno de los partidos políticos en el Congreso, se debe determinar qué candidatos ocuparán las curules logradas. Para tal fin se considera el número de votos válidos obtenidos por cada candidato dentro de su lista y en base a ello se los reordena, yendo desde el primero más votado hasta llegar al número asignado para el partido político.

Por ejemplo, si un partido político tiene derecho a cinco curules, los primeros cinco más votados irán al Parlamento Nacional.

## 3-2) Para el Parlamento Andino

### a) Barrera electoral

En esta elección, el partido político tiene una sola opción de barrera electoral:

Alcanzar al menos el cuatro por ciento (4%) de los votos válidos, a nivel nacional, para la elección de Parlamentarios Andinos; es decir, sin incluir los votos obtenidos por el partido político o alianza para la elección de Presidente y Congresistas de la República.

### b) La cifra repartidora

El método es el mismo que se aplica para la asignación de escaños para el Congreso de la República. Pero, en este caso, la cifra repartidora se aplica por distrito único (a nivel nacional).

También varía el número de escaños: para el Congreso son 120 y para el Parlamento Andino sólo cinco.

Ejemplo:

Suponemos que se presentan ocho listas de candidatos a nivel nacional.

- 1) Se determina el total de votos válidos obtenidos por cada partido que ha pasado la barrera electoral.
- 2) Dicho total se divide, sucesivamente, entre 1, 2, 3, 4 y 5, que son el total de cargos que corresponde elegir.

Listas	Votos válidos	%
Lista 1	8,300	23.93
Lista 2	6,220	17.93
Lista 3	6,009	17.32
Lista 4	5,190	14.96
Lista 5	4,030	11.62
Lista 6	1,940	5.59
Lista 7	1,810	5.22
Lista 8	1,190	3.43
<b>Total</b>	<b>34,689</b>	<b>100.0</b>

3) Los cocientes parciales obtenidos son colocados en orden sucesivo de mayor a menor, hasta tener un número de cocientes igual al número de los cinco representantes a elegir. El cociente que ocupe el último lugar constituirá la Cifra Repartidora.

Listas	Votos	Entre 1	Entre 2	Entre 3	Entre 4	Entre 5
Lista 1	8,300	8,300	8,150	<b>CIFRA REPARTIDORA</b>		
Lista 2	6,220	6,220	3,110	2,073	1,555	1,244
Lista 3	6,009	6,009	3,004	2,003	1,502	1,201
Lista 4	5,190	5,190	2,595	1,730	1,297	1,038
Lista 5	4,030	4,030	2,015	1,343	1,007	806
Lista 6	1,940	1,940	970	646	485	388
Lista 7	1,810	1,810	905	603	452	362

Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

4) El total de votos válidos de cada lista se divide entre la Cifra Repartidora para establecer el número de cargos que le corresponde a cada una de ellas. En este caso, entre 4,150

Listas	Votos válidos	Entre 4,150 (CR)	Cargos
Lista 1	8,300	2.00	2
Lista 2	6,220	1.49	1
Lista 3	6,009	1.44	1
Lista 4	5,190	1.25	1
Lista 5	4,030	0.97	0
Lista 6	1,940	0.46	0
Lista 7	1,810	0.43	0

El número de escaños que se adjudican a cada lista, está definido por la parte entera del cociente obtenido.

En caso de no alcanzarse a adjudicar el número total de escaños (es decir los cinco previstos) se toma en cuenta a la lista que tenga mayor parte decimal.

En caso de empate, se resuelve por sorteo entre las listas en cuestión.

En este caso, ocuparán cargos los representantes de las listas 1, 2, 3 y 4

Listas	Votos válidos	%	Cargos
Lista 1	8,300	23.93	2
Lista 2	6,220	17.93	1
Lista 3	6,009	17.32	1
Lista 4	5,190	14.96	1

### c) Voto preferencial

Al igual que en la repartición de escaños para el Congreso de la República, se toma en cuenta la cantidad de votos obtenidos por cada candidato y en base a ello se determina quiénes ocuparán los escaños logrados por los partidos.

La diferencia radica en que para el Congreso se considera sólo el número de escaños que le corresponde al partido, mientras que para el Parlamentino se toma en cuenta que cada escaño logrado tiene dos suplentes a quienes también hay que designar.

### Procedimiento

Se determina quiénes serán los parlamentarios titulares y suplentes, considerando que por cada parlamentario titular hay dos suplentes (primer y segundo suplente)

- En el caso que a un partido político le corresponda un solo escaño:

- 1) Se cuenta el número de votos válidos obtenidos por cada candidato dentro de la lista.
- 2) Se reordena a los 15 candidatos dentro de la lista, de acuerdo a los votos preferenciales que hayan obtenido de mayor a menor.
- 3) El candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos será el titular.
- 4) El segundo candidato con mayor votación se convierte en el primer suplente.
- 5) El tercer candidato con mayor votación es el segundo suplente.

-En el caso que un partido político haya logrado dos o más escaños:

- 1) Se determina el número de votos válidos obtenidos por cada candidato dentro de la lista.
- 2) Se reordena a los 15 candidatos dentro de la lista, de acuerdo a los votos preferenciales que hayan obtenido de mayor a menor.
- 3) Los dos primeros candidatos con mayor votación se convierten en los titulares.
- 4) El tercer y cuarto candidato con mayor votación se convierten en los primeros suplentes; el tercero es el primer suplente del primer titular y el cuarto es el primer suplente del segundo titular.
- 5) El quinto y sexto candidato con mayor votación son los segundos suplentes. El quinto es el segundo suplente del primer titular y el sexto es el segundo suplente del segundo titular.

En caso de que hubiera tres o más escaños se aplica el mismo método.

**Voto preferencial para determinar quiénes son titulares y suplentes en el Parlamento Andino**

<b>A</b>	1º candidato con más alta votación	1º Parlamentario titular
<b>B</b>	2º candidato con más alta votación	2º Parlamentario titular
<b>C</b>	3º candidato con más alta votación	1º Parlamentario suplente del 1º titular
<b>D</b>	4º candidato con más alta votación	1º Parlamentario suplente del 2º titular
<b>E</b>	5º candidato con más alta votación	2º Parlamentario suplente del 1º titular
<b>F</b>	6º candidato con más alta votación	2º Parlamentario suplente del 2º titular

Es decir que:

<b>A</b>	1º Parlamentario titular	<b>C</b>	1º Parlamentario suplente del 1º titular (3º candidato con más alta votación)
		<b>D</b>	2º Parlamentario suplente del 1º titular (5º candidato con más alta votación)
<b>B</b>	2º Parlamentario titular	<b>E</b>	1º Parlamentario suplente del 2º titular (4º candidato con más alta votación)
		<b>F</b>	2º Parlamentario suplente del 2º titular (6º candidato con más alta votación)



## CAPÍTULO IV

### ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

- 1.- Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales – ODPE
- 2.- Las mesas de sufragio y los locales de votación
- 3.- Material electoral
- 4.- El software y los centros de cómputo

#### 1.- LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE PROCESOS ELECTORALES

Para la organización de los procesos electorales en el ámbito nacional, se instalan las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales ( ODPE ) en relación al número de Jurados Electorales Especiales ( JEE ) creados por el Jurado Nacional de Elecciones ( JNE ).

Las ODPE y los JEE se implementan en base a las características de las elecciones a organizar, la densidad de los distritos y provincias, la accesibilidad en las vías de comunicación y los recursos financieros asignados para el caso.

Para las elecciones del 9 de abril se han establecido 38 ODPE y JEE.

#### Funciones de las ODPE

- Ejecutar los lineamientos institucionales para la organización y ejecución del proceso electoral en su jurisdicción.
- Designar, conforme a Ley, a los miembros de mesa, hacerles entrega de sus credenciales y capacitarlos para el ejercicio de sus funciones.
- Determinar los locales y la distribución de mesas de votación en su jurisdicción.
- Distribuir el material electoral en todos los locales de votación.
- Brindar información sobre el proceso electoral en su localidad.
- Ejecutar disposiciones para el mantenimiento del orden y protección de la libertad personal durante los comicios.
- Instalar cámaras secretas y verificar su seguridad.
- Entregar las actas y el material necesario para el escrutinio y la difusión de los resultados del proceso.
- Brindar permanentemente información sobre el cómputo de los votos.

Nº	ODPE	NOMBRE JEFE	DIRECCION DEL LOCAL ODPE	DISTRITO	TELEFONOS
1	ABANCAY	CASTRO SÁNCHEZ MAGDALENA	Jr. Huancavelica 422	Abancay	083-322114
2	ANDAHUAYLAS	BELLOZO SAAVEDRA MÁXIMO MANUEL SERGIO	Jr. Tupac Amaru 123	Andahuaylas	083-421385
3	AREQUIPA	CAYO MATEO	Av. Parra 233	Arequipa	054-222885
4	CAJAMARCA	CONDE RUIZ CÉSAR ANGEL	Jr. Los Naranjos 317, Urb. Los Rosales - Cercado	Cajamarca	076-342463
5	CALLAO	AYALA AGUILAR VÍCTOR GERMÁN	Av. Saenz Peña 1899	Callao	465-5677
6	CANCHIS	BASTOS PIELAGO ROCÍO DEL CARMEN	Jr. Santa Ana 335 Pampacucho	Sicuni	084-351674
7	CHACHAPOYAS	CHARUN ILLESCAS MARIA TERESA	Ca. Hermosura 708 y Jr. El Triunfo 507	Chachapoyas	041-478741
8	CORONEL PORTILLO	CAMPOSANO CHAGUA PABLO AMADOR	Jr. Agustín Cauper 286	Calleria	061-570268
9	CUSCO	VELAZCO MIRABAL RADO ULISES	Ca. Teofilo Benavente K- 8 Urb. Barrio Magisterial	Cusco	084-241424
10	DOS DE MAYO	SALAS GOMEZ FRANCISCO	Av. Dos de Mayo 336	La Unión	063-830033
11	HUAMANGA	PACCO PINTO AUGUSTO	Jr. Los Rosales 231 Urb El Jardín	Ayacucho	066-319505
12	HUANCAVELICA	LIMONCHI MIGUEL DE PRIEGO FERNANDO	Jr. Pacheco Buendía 172	Ascención	067-451064
13	HUANCAYO	OBESO ARTEAGA CARLOS OMAR	Jr. San Judas Tadeo 125 Urb. Belén	Huancayo	064-364510
14	HUÁNUCO	HUAYANAY AUCASIME MIRKO ONOFRIO	Jr. 28 de Julio 1114	Huánuco	062-518165
15	HUARAZ	SORIA PAIMA AQUILES	Jr. Huaylas 387 Barrio Centenario Oeste	Independencia	043-427158
16	HUARI	BELTRÁN AGUILAR JUAN FRANCO	Jr. San Martín 1130 Mz F lote 12 -Cercado	Huari	043-453170
17	ICA	FLORES MESARES VALENTÍN	Ca. Raúl Boza 308-Urb La Moderna (Cercado)	Ica	056-233288
18	JAÉN	GUTIÉRREZ NAPAN ANGEL JULIO	Ca. Mariscal Ureta 1121	Jaén	076-431419
19	LAMBAYEQUE	ELGUERA SOTO VÍCTOR RAÚL	Av. Francisco Cúneo Salazar 597 Urb Patasca	Chiclayo	074-226860
20	LIMA CENTRO	MATOS CENTENO JOSÉ LEONEL	Av Salaverry 2375	San Isidro	422-7920

21	LIMA ESTE	CASTAÑEDA LEÓN MARCELINO JOSÉ	Ca. los Mangos Mz Y lote 24 - B Ceres II Etapa	Ate Vitarte	351-1566
22	LIMA NORTE	CESPEDES VILLEGAS WALTER GUILLERMO	Jr. Pallasca 1535 Urb.Covida	Los Olivos	521-7200
23	LIMA SUR	DONAYRE MATTA RAÚL MARTÍN	Av. Aviación 4536	Surco	272-1933
24	MARISCAL NIETO	VEGA CARREAZO LUDERITZ MERISS	Av. Simón Bolívar Mz B-8 Urb. Santa Catalina	Moquegua	053-461700
25	MAYNAS	LOAYZA CASTRESANA VICTORIA ELIZABETH	Urb. Sargento Lores P-2	Iquitos	065-222763
26	PASCO	MEJÍA HUAMAN DAVID	Ca. Agustín Gamarra 116	Yanacancha	063-421782
27	PIURA	BENITES CARTAGENA NEMESIO IRENEO	Ca. Las Sidras Mz X Lt 41 Urb. Miraflores	Castilla	073-344582
28	PUNO	CASTILLO SAMANIEGO JUAN WALTER	Jr. Lampa 232 Urb Bellavista	Puno	051-364525
29	SAN MARTÍN	CANDIA HUARACHI MARLON	Jr. Jiménez Pimentel 147	Tarapoto	042-524473
30	SAN ROMÁN	ZÚÑIGA CASTILLO ÓSCAR VICENTE	Jr. Loreto 740 - Urb. Rinconado	San Román	051-324391
31	SANTA	PONTE CORDOVA YURY MILAGROS	Urb. Luis Bancharo Rossi Mz k4 Lte 16	Nuevo Chimbote	043-317277
32	SANTIAGO DE CHUCO	HILARIO CANCHARI NICOLÁS FÉLIX	Ca. España Aparta De mi Este Caliz 685	Santiago de Chuco	044-830140
33	SULLANA	MARTEL AVILA JEFFREY	Av. José Lama 2099	Sullana	073508150
34	TACNA	CONTRERAS DE PEÑA LETICIA SOFÍA	Urb. Villa el Solar C-1	Tacna	052-244937
35	TAMBOPATA	AVALOS RIVAS ALDO JAVIER	Jr. Cusco 391	Tambopata	082-571838
36	TARMA	ARAGÓN TEJADA CARLOS GUSTAVO	Av. Castilla 251-253	Tarma	064-322358
37	TRUJILLO	APARICIO CORAS CARLOS MARIO	Av. América Norte 1434	Trujillo	072-254848
38	TUMBES	HIDALGO MONTOYA WILDER HUGO	Av. Jorge Herrera 103	Tumbes	044-293937

## 2.- LAS MESAS DE SUFRAGIO Y LOS LOCALES DE VOTACIÓN

### 2-1) Mesas de sufragio

Tienen la función de recibir a los electores para que emitan su voto en los procesos electorales o consultas populares. En éstas también se realiza el escrutinio y elaboran las actas electorales.

En cada distrito electoral se conforman mesas de sufragio en grupos de 200 (doscientos) como mínimo y 300 (trescientos) como máximo ciudadanos hábiles para votar.

El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la ONPE. Las mesas tienen un número que las identifica y las listas de electores por mesa se hacen sobre la base de los ciudadanos registrados en la circunscripción.

Para este proceso se implementarán 88 mil 481 mesas de sufragio en total. De éstas, 85 mil 971 se instalarán en el ámbito nacional y 2 mil 510 para los electores que residen en el extranjero.

### 2-2) Locales de votación

Son en su mayoría, colegios y universidades (públicos o privados) las que albergan un número determinado de mesas de votación.

De acuerdo a la adecuada infraestructura que ofrezcan estas instituciones y al flujo de personas que puedan soportar, se determina el número de mesas de sufragio en un local. Las sedes de votación deben ofrecer, además, servicios de luz y agua.

En zonas alejadas del país, se buscan los locales con mejor infraestructura.

En este proceso electoral se utilizarán alrededor de 4 mil 227 locales de votación a nivel nacional y 200 en el extranjero, teniendo en cuenta que los ciudadanos peruanos en el exterior votan en los consulados del país donde residen.

## 3. MATERIAL ELECTORAL

Se divide en material crítico y convencional

### 3-1) Material crítico

Se denomina así porque a través de éste se expresa directamente la voluntad del elector. Por ello la ONPE garantiza seguridad tanto en su elaboración, como en su manejo y traslado.

Lleva impreso el número de mesa de sufragio y antes de ser embalado para enviarlo a su destino, pasa por múltiples controles de calidad y seguridad a fin de evitar errores.

Está compuesto por: Cédulas de sufragio, acta padrón y hologramas.

**PRESIDENTE  
Y VICEPRESIDENTES**

Marque con una cruz (+) o un signo (X) el símbolo y/o fotografía

PARTIDO SOCIALISTA		
RESTAURACIÓN NACIONAL		
ALIANZA POR EL FUTURO		
UNIÓN POR EL PERÚ		
PARTIDO JUSTICIA NACIONAL		
FUERZA DEMOCRÁTICA		
MOVIMIENTO PERUANO		
ALIANZA PARA EL PROGRESO		
UNIDAD NACIONAL		
PARTIDO RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA		
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA		
MOVIMIENTO NUEVA EQUIDAD		
FRENTE DE CENTRO		
CON FUERZA PERÚ		
PROGRESIVO PERÚ		
PARTIDO DEMOCRATICO ANDINO		
PARTIDO APUESTA PERUANA		
PERÚ ANDINO		
AVANZA PERÚ - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
Y SE GUARDA PERÚ		

**CONGRESISTAS  
Y VOTO PREFERENCIAL**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA  
Marque con una cruz (+) o un signo (X) el símbolo y/o fotografía de su candidato de su preferencia

PARTIDO SOCIALISTA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESTAURACIÓN NACIONAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALIANZA POR EL FUTURO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIÓN POR EL PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO JUSTICIA NACIONAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FUERZA DEMOCRÁTICA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOVIMIENTO PERUANO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALIANZA PARA EL PROGRESO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIDAD NACIONAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOVIMIENTO NUEVA EQUIDAD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRENTE DE CENTRO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CON FUERZA PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PERÚ POSIBLE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRENTE AGRICOLA PA DEL PERU PERU		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO DEMOCRATICO ANDINO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRENTE INDEPENDIENTE NORMALIZADOR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO APUESTA PERUANA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AVANZA PERÚ - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Y SE GUARDA PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PARLAMENTO ANDINO  
Y VOTO PREFERENCIAL**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA  
Marque con una cruz (+) o un signo (X) el símbolo de su candidato de su preferencia

PARTIDO SOCIALISTA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROYECTO PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESTAURACIÓN NACIONAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALIANZA POR EL FUTURO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIÓN POR EL PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO JUSTICIA NACIONAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOVIMIENTO PERUANO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALIANZA PARA EL PROGRESO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
UNIDAD NACIONAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO RECONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MOVIMIENTO NUEVA EQUIDAD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRENTE DE CENTRO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CON FUERZA PERÚ		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PERÚ POSIBLE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO DEMOCRATICO ANDINO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRENTE INDEPENDIENTE NORMALIZADOR		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTIDO APUESTA PERUANA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PERÚ ANDINO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AVANZA PERÚ - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Esta cédula corresponde al distrito electoral de Lima. En las cédulas de los otros 24 distritos electorales la columna para la elección de Congresistas varia, según las agrupaciones políticas que participan en la contienda electoral en cada una de estas circunscripciones.

## La cédula de sufragio

La ONPE es el organismo electoral responsable del diseño y elaboración de la cédula de sufragio para elegir al Presidente y Vicepresidentes, Congresistas de la República, así como a los Parlamentarios Andinos.

La cédula mide 27.5 cm. de ancho por 46 cm. de largo. El anverso se encuentra dividido en tres secciones: 1) Presidente y Vicepresidentes 2) Congresistas y 3) Parlamento Andino. El reverso contempla los espacios para la firma del presidente de la mesa de votación y de los personeros.

En las tres columnas, el espacio asignado para cada partido político es de 8.1 cm. de largo por 14 cm. de ancho y presenta una trama de las siglas JNE ONPE RENIEC.

En esta área se coloca el nombre y el símbolo de la organización política. Asimismo, para la elección presidencial, se consigna la foto del candidato y para la elección de congresistas y parlamentarios andinos, los dos recuadros en blanco para el voto preferencial.

El martes 28 de febrero, se realizó el sorteo para la ubicación de los partidos políticos en la cédula. El orden quedó establecido como se muestra en el gráfico de la página anterior.

## Acta padrón

La constituye un conjunto de formatos, necesarios para el desarrollo de la jornada electoral. Estos son:

- **Relación de electores.**- Hoja que se pega en la puerta del aula de votación y contiene el nombre y DNI de quienes votan en las mesas ubicadas en esa aula.

- **Lista de electores.**- Figura el nombre del elector junto a su fotografía, el número de DNI y un espacio para que pueda firmar y estampar su huella digital luego de votar. Esta hoja registra y controla la votación para la ONPE.

- **Relación de miembros de mesa.**- Se registra la asistencia de los miembros de mesa titulares y suplentes. Esta relación debe remitirse a las ODPE dentro de un sobre especial.

- **Actas electorales.**- En ellas los miembros de mesa digitan lo relacionado con el proceso electoral en su mesa de sufragio. Se divide en tres actas: de instalación, sufragio y escrutinio. En cada caso se llena una por elección; es decir, una para presidencial, otra para congresistas y otra para el Parlamento Andino. En total, tres actas originales.

Estas actas son firmadas obligatoriamente por los miembros de mesa y llevan el número de mesa de sufragio, así como el nombre del departamento, provincia y distrito. Veamos el detalle de cada acta:

**a.- Acta de instalación.**- Se llena al instalarse la mesa de sufragio. Se indica la hora de la instalación de la mesa y la cantidad de cédulas recibidas. Luego la firman los miembros de mesa titulares y suplentes, así como los personeros presentes. Contiene también un espacio para indicar las observaciones que sea necesario mencionar.

**b.- Acta de sufragio.**- Se llena al terminar la votación; es decir, cuando ya no hay más electores por sufragar en una determinada mesa o porque ya se cerró el local de votación ( a las 16:00 horas). En este documento se anotan observaciones de alguna circunstancia especial, el total de electores que votaron y el total de cédulas que no se usaron.

c.- **Acta de escrutinio.**- En ésta se escribe el número de votos obtenidos por cada partido o candidato que participa en la contienda y también las observaciones durante el conteo o escrutinio. Lleva la firma obligatoria de los miembros de mesa y la de los personeros, si así lo desean.

**Las hojas borrador.**- Sirven de apoyo para hacer anotaciones durante el conteo y realizar la suma de votos por agrupación política, antes de llenar el acta de escrutinio. Se registran las anotaciones mientras el presidente de mesa lee en voz alta cada uno de los votos.

## Hologramas

Son etiquetas autoadhesivas plateadas, cuyas dimensiones están en relación al recuadro asignado en el DNI y sirve como constancia de haber ejercido el derecho al voto. Tiene diversas medidas de seguridad que restringen la posibilidad de su falsificación. Llevan el número de la mesa de sufragio y para estos comicios se ha impreso el nombre "Elecciones 2006".

## 3-2.) Material convencional

Este material es igual para todas las mesas de sufragio y no recoge directamente el voto de los ciudadanos. Por ello tampoco se consideran medidas especiales para su seguridad. Está compuesto por:

**Útiles electorales.**- Permiten registrar las firmas y huellas e identificar a los electores que ya sufragaron. Estos son: bolígrafo azul, cinta adhesiva, frasco de tinta indeleble, papel secante para tinta y tampón para impresión digital.

**Materiales para el escrutinio.**- Se utilizan para el conteo de votos de cada elección (Presidencial, Congreso y Parlamento Andino). Estos materiales son: carteles de resultados; cargo de entrega de actas y material electoral; etiquetas autoadhesivas para protección de resultados; etiquetas para cierre de sobres de actas; hoja de asistencia de miembros de mesa; formato de observaciones o reclamos al escrutinio; sobre manila para impugnación de voto y sobre plástico naranja para colocar la lista de electores y remitirla a la ODPE.

Este paquete también contiene los sobres plásticos para el envío de copias de las actas con los resultados del escrutinio de cada elección. Estos son:

Sobre plástico rojo para remitir las actas electorales a la ONPE;

Sobre plástico celeste para remitir las actas electorales al JEE;

Sobre plástico morado para remitir las actas electorales a los representantes de las agrupaciones políticas;

Sobre plástico plomo para remitir las actas electorales a la ODPE; y

Sobre plástico verde para remitir las actas electorales al JNE.

**Materiales para el coordinador:** Es material con el que cuenta el coordinador de ONPE en los locales de votación: carteles de candidatos para cada elección (Presidencial, Congreso, Parlamento Andino); rótulo con el nombre "Coordinador de Local" y plantilla braille para facilitar el sufragio de las personas invidentes.

## Ánforas

Son cajas de polipropileno corrugado y llevan el símbolo de la ONPE. Se elaborarán un total de 140 mil 117 ánforas para las siguientes tareas de la ONPE:

Sufragio: 88 mil 481

Capacitación: 11 mil 985

Simulacro: 26 mil 379

Reserva: 13 mil 272

## El despliegue y repliegue del Material Electoral

**El despliegue.**- Tiene dos etapas:

Primera etapa. - A cargo de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE y comprende el desplazamiento del material electoral desde los almacenes de esta institución hasta las sedes de las ODPE.

Segunda etapa.- A cargo de las ODPE y comprende el traslado de las ánforas ensambladas desde Lima, conteniendo los paquetes con material para la instalación de la mesa, el sufragio y el escrutinio a todos los lugares de votación en el país.

### El Repliegue

Sigue el camino inverso al despliegue; es decir, va desde los locales de votación hasta los centros de cómputo de las ODPE. luego de la culminación del escrutinio en las mesas de sufragio.

Desde las ODPE hacia la sede central de la ONPE, se produce en dos etapas:

Primero se envían las actas de votación, debido a la urgencia y la importancia de dicho material para el cómputo de resultados.

Posteriormente la ODPE hace un repliegue integral del material restante el cual es clasificado y enviado luego a la sede central de la ONPE.

### El transporte

El despliegue se realiza por diversos medios: terrestre, aéreo y fluvial. Para el medio terrestre se utiliza tráileres, camiones, camionetas y autos; para la vía aérea, aviones y helicópteros, y para la vía fluvial, lanchas y deslizadores. Se calcula que el despliegue de material por vía terrestre demora aproximadamente 15 días mientras que por vía aérea puede tardar entre 3 y 10 días.

## 4.- EL SOFTWARE ELECTORAL Y LOS CENTROS DE CÓMPUTO

### 4-1) El software

Para los próximos comicios donde se elegirá al Presidente, Congresistas y Parlamentarios Andinos, se requiere un software que aplique especificaciones distintas en el cómputo de datos de estas tres elecciones.

El software de cómputo diseñado permite:

- Ingresar información de las actas electorales; es decir, los resultados que se han obtenido en las mesas de escrutinio.
- Procesar datos: suma, cómputo y emisión de reportes periódicos.

## 4-2) Centros de cómputo

Son los espacios donde se realiza el cómputo de resultados de cada elección. Para los comicios del 9 de abril se han implementado 60 centros de cómputo en todo el país; 38 en las ODPE y 22 en subsedes.

También se habilitarán 550 equipos de cómputo para la digitación de actas, 60 impresoras, 60 estaciones de digitalización, 60 scanners de códigos de barras, 76 equipos de red y 60 servidores para auditoría de digitación.

Dentro de cada Centro de Cómputo, el proceso sigue los siguientes pasos:

1. Recepción y registro del código de barras de las actas (proceso de "lotización").
2. Distribución de las actas a los digitadores.
3. Realización de la "primera digitación" (se ingresa la información de las actas por primera vez).
4. Redistribución de las actas ingresadas por primera vez para su segunda digitación.
5. Comparación de la data ingresada en ambas digitaciones a través del sistema de cómputo.
6. División de las actas digitadas en tres grupos: El primer grupo está formado por las "actas normales" que no tuvieron ningún error. El segundo por las "actas observadas" que poseen algún error material y por lo general son derivadas a los Jurados Electorales Especiales (JEE) para que emitan resolución al respecto; y finalmente, se agrupan las "actas por corregir" que deben entrar al proceso de digitación nuevamente.

La información electoral se centraliza en la sede de la ONPE en Lima. Hasta ahí llegan los datos que emiten los centros de cómputo periódicamente, mediante red privada, a la cual acceden sólo los equipos informáticos de la ONPE.

El envío de ésta información es monitoreado en la sede central para saber si en algún centro de cómputo existe problemas técnicos que impidan una correcta transmisión. De presentarse esta situación, inmediatamente se efectúa una comunicación con el centro de cómputo en cuestión y se verifica el funcionamiento de sus equipos e instalaciones.

En los centros de cómputo también se realizan otras actividades informáticas tales como: la digitalización de actas electorales y resoluciones de los JEE, así como el registro de omisos.

## Seguridad y transparencia de la información

La instalación de los centros de cómputo se establece de acuerdo con la cantidad de mesas de cada circunscripción. Aquellos lugares con mayor concentración de mesas de votación, poseen los centros de cómputo más grandes con dos servidores, uno de los cuales sirve de respaldo (back up).

Cada uno de los 60 centros de cómputo, posee un grupo electrógeno que asegura su funcionamiento ante la eventualidad de un corte de energía eléctrica.

Asimismo, en cada centro de cómputo se habilitará una zona especial, con computadoras para los personeros, observadores y fiscalizadores, a fin de que puedan seguir paso a paso todas las actividades, contribuyendo así a la transparencia del proceso.



## CAPÍTULO V

### LA JORNADA ELECTORAL

#### 1.- EN LA MESAS DE SUFRAGIO

Los siguientes actos se realizan bajo la conducción de los miembros de mesa:

La instalación de la mesa de sufragio, la votación, el escrutinio y el llenado de actas electorales.

##### 1- 1) La instalación

- Los miembros de mesa deben llegar a más tardar a las 7:30 a.m. al local de votación e instalar la mesa a las 8:00 a.m.
- Deben revisar que todo el material electoral se encuentre conforme.
- El presidente de mesa firma las cédulas de votación, las que son dobladas tal como serán colocadas en el ánfora.
- Asimismo, los miembros de mesa pegan dentro de la cámara secreta los carteles con el nombre de los candidatos a la Presidencia, Congreso y Parlamento Andino.
- De igual forma, pegan fuera del salón de votación el cartel con el número de mesa y la lista de electores.
- Llenan el acta de instalación.

##### 1- 2) La votación

- El primero en votar es el presidente de la mesa de sufragio, luego votan los otros dos miembros de mesa.
- Después que han votado los miembros de mesa, se recibe el voto de los electores.
- Los miembros de mesa verifican que el nombre del elector y el número de DNI figure en la lista de electores.
- Los miembros de mesa entregan al elector la cédula y se aseguran que entre solo a la cámara secreta.
- El elector dobla y deposita la cédula de sufragio en el ánfora, coloca su huella digital, firma en la lista de electores y luego pone su dedo medio en la tinta indeleble.
- Los miembros de mesa pegan el holograma en el DNI del elector.

##### a) Votos válidos

Son aquellos que han sido emitidos de manera correcta por el elector; es decir, que está completamente clara su intención de voto.

Para la elección presidencial

- Marcar con un aspa o una cruz sobre el símbolo del partido o la fotografía del candidato.

-El aspa o la cruz pueden sobrepasar el cuadrado, sin que ello invalide el voto, siempre que el punto de intersección de las líneas esté dentro de éste.

-Se puede marcar con una cruz o una aspa sobre el símbolo del partido y la fotografía del candidato o sobre uno solo de estos recuadros.

Para la elección de Congresistas y Parlamentarios Andinos donde se hace uso del voto preferencial

-Para votar por un determinado candidato, se escribe en uno de los dos recuadros en blanco, el número que representa a dicho candidato. A esto se llama *dobles voto preferencial opcional* y se puede escribir dos números (en los dos recuadros)

-Si se marca sólo el símbolo del Partido, el voto suma para la asignación de escaños (barrera electoral y cifra repartidora) de esa organización política, pero no determina quiénes deben ocupar esos escaños; es decir, no se vota por un candidato.

-Sin embargo, si se escribe sólo el número de uno o dos candidatos para el Congreso o Parlamento Andino, el voto es válido y además cuenta para la asignación de escaños de la organización política.

-El voto preferencial solo considera la elección de dos candidatos de una misma lista o partido político.

-Si se escribe el número de un solo candidato y se deja un recuadro libre, el voto es válido.

-Al igual que en la elección presidencial, se marca - con una cruz o una aspa- y se escribe el número del candidato dentro del recuadro.

#### b) Votos nulos

Un voto se considera nulo cuando:

- El elector ha anotado una cruz o un aspa cuya intersección de líneas está fuera del recuadro que contiene el símbolo o fotografía del candidato.

- Para la elección de Congresistas y Parlamentarios Andinos, el número del voto preferencial está fuera del recuadro.

- El elector ha marcado más de un símbolo en una sola elección o proceso; es decir, en la misma columna para Presidente, Congreso o Parlamento Andino.

- Hace uso del voto preferencial por candidatos de diferentes listas en una misma elección o proceso.

- En la cédula se escribe el nombre, la firma, el número del DNI del elector o cualquier otra palabra, frase o gráfico.

- Es emitido en cédulas no entregadas por la mesa de sufragio y no llevan la firma del Presidente de la mesa.

- Es emitido en cédulas averiadas.

- Es emitido a favor de listas que no pertenecen al distrito electoral donde se efectúa la votación.

### c) Votos en blanco

Cuando el elector no ha marcado su voto por ningún partido político o candidato y tampoco ha anulado su voto.

#### El voto cruzado

Significa que se puede votar por diferentes agrupaciones políticas en cada elección o proceso; es decir, se puede votar por un candidato de un partido para la elección presidencial; por uno o dos candidatos (voto preferencial) de otro partido para elegir a congresistas; y por uno o dos candidatos (voto preferencial) de otro partido, para elegir a los parlamentarios andinos.

#### A tomar en cuenta:

La validez del voto se determina por cada elección (Presidente, Congreso o Parlamento Andino). Cada uno de estos procesos es independiente. Por ello, si se anula o deja en blanco un voto que compromete sólo a una de estas elecciones, puede declararse válidos los votos para las otras dos elecciones o viceversa

### 1-3.- El escrutinio

La realizan los miembros de mesa después de cerrada la votación. Consiste en la contabilización de los votos, del número de electores que votó en cada mesa, el número de los votos a favor de cada uno de los partidos o candidatos, el número de votos blancos y nulos, así como el número de las cédulas sobrantes de cada elección, entre otros.

Luego, se escribe el resultado en el Acta de Escrutinio, se registran los datos en el cartel de resultados y se colocan en un lugar visible del local de votación.

Las cédulas escrutadas y no impugnadas son destruidas por el presidente de la mesa de sufragio, después de concluido el escrutinio, bajo responsabilidad.

#### a) Pasos del escrutinio

- Los miembros de mesa abren el ánfora.
- Desglosan la cédula por elección o proceso (Presidente, Congreso y Parlamento Andino), quedando la cédula separada en tres partes.
- Cuentan primero los votos que corresponden a la elección presidencial.
- Anotan los resultados en el acta de escrutinio de la acta electoral presidencial (cinco ejemplares), cuatro ejemplares los entregan al coordinador de la ONPE, el quinto ejemplar se entrega en el lugar de votación a los personeros de los partidos políticos.
- Luego de realizar el escrutinio de las elecciones presidenciales, se inicia el escrutinio de los votos para Congresistas de la República, el llenado de actas correspondientes y la entrega de las mismas al coordinador de la ONPE.

## Cédula de Presidente y Vicepresidentes

### Tipos de Voto para Cédula sin Voto Preferencial

#### Voto Válido

Marque con una cruz **+** o un aspa **x** el símbolo y/o fotografía

- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
|---------------------------|--|--|
- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
|---------------------------|--|--|
- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
|---------------------------|--|--|

#### Voto en Blanco



#### Voto Nulo

- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |  |
- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |  |
- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |  |
- |                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |
|---------------------------|--|--|

## Cédula de Congresistas y Parlamento Andino

### Tipos de Voto para Cédula con Voto Preferencial

#### Voto Válido

**ORGANIZACIÓN POLÍTICA**  
Marque con una cruz **+** o un aspa **x** el símbolo.

**VOTO PREFERENCIAL**  
El elector, coloque dentro de los recuadros una o dos numeraciones de los candidatos de su preferencia.

- |                           |  |    |    |
|---------------------------|--|----|----|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  | 58 | 72 |
|---------------------------|--|----|----|
- |                           |  |  |    |
|---------------------------|--|--|----|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  | 58 |
|---------------------------|--|--|----|
- |                           |  |  |  |
|---------------------------|--|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |  |
|---------------------------|--|--|--|
- |                           |  |    |    |
|---------------------------|--|----|----|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  | 66 | 85 |
|---------------------------|--|----|----|

#### Voto en Blanco



#### Voto Nulo

- |                           |  |  |    |
|---------------------------|--|--|----|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  | 50 |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |  | 51 |
- |                           |  |    |    |
|---------------------------|--|----|----|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  | 41 |    |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |    | 43 |
- |                           |  |  |  |
|---------------------------|--|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |  |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |  |  |
- |                           |  |  |  |
|---------------------------|--|--|--|
| PARTIDO ARMONÍA VOLCÁNICA |  |  |  |
| PARTIDO EN ABSOLUTA PAZ   |  |  |  |

- Finalmente se realiza el escrutinio y el llenado de actas correspondientes a la elección de representantes ante el parlamento Andino y la entrega de las mismas al coordinador de la ONPE.
- Registran los datos en el cartel de resultados y los colocan en un lugar visible.

#### b) Llenado de acta de escrutinio

Los miembros de mesa deben llenar cinco ejemplares del acta de escrutinio por cada proceso o elección; es decir, en total se llenarán 15 actas porque son tres elecciones. En éstas se debe describir:

- El número de votos válidos obtenidos por cada partido político o candidato.
- El número de votos declarados nulos y el de votos en blanco.
- La constancia de las horas en que comenzó y terminó el escrutinio.
- El nombre de los personeros presentes en el acto del escrutinio.
- La relación de las observaciones y reclamos formulados por los personeros durante el escrutinio y las resoluciones recaídas en ellas; y
- La firma de los miembros de la mesa de sufragio, así como la de los personeros que deseen suscribirla.

#### Observaciones o reclamos durante el escrutinio

Los personeros pueden formular observaciones o reclamos durante el escrutinio, los que son resueltos de inmediato por la mesa de sufragio, dejando constancia de ellas en un formulario especial que se firma por el presidente de la mesa de sufragio y el personero que formuló la observación o reclamo.

#### Impugnación de votos

Si alguno de los miembros de la mesa de sufragio o algún personero impugna una o varias cédulas, la mesa de sufragio resuelve inmediatamente la impugnación.

Si ésta es declarada infundada, se procede a escrutar la cédula.

De haber apelación verbal, ésta consta en forma expresa en la acta de escrutinio, bajo responsabilidad. En este caso la cédula no es escrutada y se coloca en sobre especial que se envía al JEE.

Si la impugnación es declarada fundada, la cédula no es escrutada y se procede en igual forma que en el caso anterior. Todas las situaciones suscitadas durante el escrutinio son resueltas por los miembros de mesa, por mayoría de votos.

### c) Distribución de las Actas Electorales

Los cinco ejemplares del Acta Electoral (incluyendo las actas de Instalación, sufragio y escrutinio) que se desprenden de cada elección o proceso se distribuyen de la siguiente manera:

- 1) Una acta para el JNE
- 2) Una acta a la ONPE
- 3) Una acta al JEE de la respectiva circunscripción electoral
- 4) Una acta a la ODPE de la circunscripción electoral
- 5) Una acta se pone a disposición del conjunto de las organizaciones políticas, a través del mecanismo que establezcan sus personeros legales

El Presidente de la mesa puede entregar a los personeros que lo soliciten, copias certificadas de cada Acta Electoral.

## 2.- CÓMPUTO DE VOTOS Y RESULTADOS

La Constitución Política (Art.182) y la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) determinan que la competencia de realizar el cómputo de los resultados le corresponde exclusivamente a la ONPE, a través de sus ODPE. Y estas sedes, desde el momento que concluye la elección, realizan diariamente y en acto público el cómputo de los sufragios emitidos en su circunscripción electoral. Se siguen los siguientes pasos:

- Los miembros de mesa entregan las actas electorales al coordinador de local de la ONPE. Las actas contenidas en el sobre plomo son trasladadas a los centros de cómputo de la ODPE correspondiente.
- En la ODPE se comprueba que los sobres recibidos correspondan a mesas de sufragio que han funcionado en su circunscripción electoral.
- Se examina el estado de las ánforas y sobres remitidos y comprueba si han sido alterados.
- Se separa las actas electorales de las mesas en que se hubiese planteado la nulidad de la elección; y se entrega estas actas a los JEE.
- Las ODPE comienzan el cómputo de las actas electorales de las mesas de acuerdo al orden de recepción y entregan los resultados parciales y finales al JEE para su revisión y autorización respectiva.
- Para el cómputo del sufragio no se toman en cuenta los votos nulos ni los votos en blanco.
- La ONPE recibe de manera interconectada con las ODPE el avance de los resultados del cómputo.

### Cómputo de resultados de la elección para Congresistas y Parlamentarios Andinos

A partir de las Elecciones Generales de 2006, para realizar el cómputo de los resultados de la elección de Congresistas de la República y de Parlamentarios Andinos –de acuerdo a la Ley de Elección de Representantes ante el Parlamento Andino, N.º 28360, modificado por la Ley N.º 28643– se deben realizar cálculos de diversos elementos del sistema electoral establecidos por la legislación nacional.

En tal sentido, la ONPE aplicará para el cómputo de estos resultados los siguientes elementos: la barrera electoral, establecida por la Ley N.º 28617, así como el método de la cifra repartidora y el voto preferencial, establecidos por los artículos 30º, 31º y 32º de la LOE y luego, en base a éstos, se establece la asignación de escaños correspondientes (Ver páginas 17, 18, 19 y 20 ).

### Cómputo de votos impugnados

Pueden impugnarse los votos y la identidad de los electores o los errores materiales en que se pudiese haber incurrido en las operaciones aritméticas del escrutinio.

Estos cuestionamientos son resueltos por los miembros de la mesa de sufragio. Si contra lo decidido por la mesa, los personeros presentan una apelación, ésta será resuelta por los JEE.

Los JEE se reúnen diariamente en sesión pública, para resolver las impugnaciones ante las mesas de sufragio. Los personeros ante dicho Jurado pueden asistir.

Resueltas las impugnaciones presentadas durante la votación y el escrutinio, y las nulidades planteadas respecto de determinados actos de la elección en la mesa o contra toda la elección realizada en ella, el Presidente del JEE devuelve a la ODPE de su jurisdicción las actas electorales de las mesas de sufragio respectivas, la cual procederá a su cómputo, según lo resuelto por el JEE.

Inmediatamente después, la ODPE envía las actas a la ONPE para el cómputo de resultados.

[The body of the document contains several columns of text that are extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. The text appears to be organized into a structured format, possibly a table or a list of entries, but the specific content cannot be discerned.]

## CAPÍTULO VI

### LOS ACTORES ELECTORALES

1. Electores
2. Miembros de mesa
3. Personeros
4. Observadores
5. Fiscalizadores
6. Representante de la Defensoría del Pueblo
7. Representantes de la ONPE
  - El coordinador de local
  - El coordinador de mesa
8. Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
9. Medios de comunicación

#### 1. ELECTORES

Son los ciudadanos mayores de 18 años, inscritos en el Padrón Electoral, elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y que poseen el Documento Nacional de Identidad (DNI). Pueden estar inscritos como ciudadanos residentes en el Perú o como ciudadanos peruanos residentes en el extranjero. En esta oportunidad, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional también ejercerán su derecho al sufragio y por lo mismo, figuran en el Padrón Electoral.

El voto es obligatorio, excepto para las personas mayores de 70 años.

	Departamento	Electores	%
1.	Lima	5,605,218	35.0
2.	La Libertad	942,656	5.9
3.	Piura	914,912	5.7
4.	Arequipa	770,535	4.8
5.	Cajamarca	721,239	4.5
6.	Junin	701,190	4.4
7.	Lambayeque	676,735	4.2
8.	Puno	674,865	4.2
9.	Cusco	643,629	4.0
10.	Ancash	611,881	3.8
11.	Callao	541,730	3.4
12.	Ica	451,197	2.8
13.	Loreto	416,419	2.6
14.	San Martín	357,124	2.2
15.	Huánuco	354,416	2.2
16.	Ayacucho	306,662	1.9
17.	Huancavelica	203,844	1.3
18.	Ucayali	201,342	1.3
19.	Apurímac	195,954	1.2
20.	Amazonas	179,331	1.1
21.	Tacna	172,427	1.1
22.	Pasco	135,670	0.8
23.	Tumbes	110,335	0.7
24.	Moquegua	99,962	0.6
25.	Madre de Dios	47,742	0.3
	Total Perú	16,037,015	100.0
1.	África	145	0.0
2.	América	293,356	64.1
3.	Asia	23,147	5.1
4.	Europa	139,790	30.5
5.	Oceania	1,453	0.3
	Total exterior	457,891	100.0
	Total electores	16,494,906	100.0

Los electores tienen derecho a:

- Participar de manera libre.
- Hacer respetar su voluntad de sufragio
- Recibir información clara y oportuna para tomar decisiones informadas.

En el local de votación los electores no deben:

- Hacer propaganda electoral
- Hacer escándalo.
- Hacer público el voto durante el acto electoral.
- Presentarse ebrio o bajo efectos de alguna droga.
- Interrumpir la votación.
- Ingresar al local de votación sin estar autorizado.
- Impedir o dirigir el voto de otro elector.
- Portar armas.

Casos	¿Qué hacer?
Si una persona fallecida aparece en el Padrón Electoral.	Este documento no puede variar hasta después de las elecciones. Posteriormente, un familiar debe solicitar al Reniec que elimine a la persona fallecida del registro. Para ello, debe presentar la respectiva partida de defunción.
Si el nombre de un elector está mal escrito	Puede votar porque en el padrón no sólo se consigna el nombre completo del elector, sino su número de DNI y en algunos casos su foto. Esos serán los datos que el presidente de mesa verificará para que el ciudadano haga efectivo su sufragio. Después de las elecciones, es recomendable que el elector se acerque al Reniec para presentar una solicitud de rectificación de nombre.
Si el nombre de un elector no figura en el Padrón	No puede votar. Sin embargo, si en su DNI figura que debe votar efectivamente en esa mesa, aunque su nombre no esté en el padrón, el presidente de mesa le otorgará una constancia de sufragio. Luego, el elector debe acudir al Reniec para verificar que su nombre aparezca en el padrón de electores.
La Multa por no votar es de 136.00 Nuevos Soles, monto que equivale al 4% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	



**ELECCIONES GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE,  
VICEPRESIDENTES Y CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA,  
Y REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO**



**1** Presenta tu DNI.



**2** Recibe la cédula de votación firmadas por el Presidente de Mesa, una etiqueta y un lápizcero.



**3** Ingresa a votar sin compañía a la cámara secreta.



**4** Deposita la cédula en el ánfora.



**5** Firma en la Lista de Electores y coloca tu huella digital.

**Los siete  
pasos del  
elector**



**6** Introduce tu dedo medio en la tinta.



**7** Verifica que esté el holograma en tu DNI.

**Domingo 9 de abril de 2006**

**¡Hacemos que tu voto cuente!**

ONPE - Oficina Nacional de Procesos Electorales - Calle 100, Lima 100, Perú

## 2. MIEMBROS DE MESA

Son los ciudadanos elegidos por sorteo público para ejercer la función de autoridad máxima en la mesa de votación, durante la jornada electoral.

El sorteo fue realizado el 16 de febrero en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Previamente, se escogió a los ciudadanos con mayor grado de instrucción o que no hayan desempeñado el cargo de miembro de mesa anteriormente, para su respectiva mesa de sufragio.

El cargo es irrenunciable, salvo que el sorteado tenga un grave impedimento físico o mental, o la necesidad de ausentarse del territorio nacional. Solo las personas mayores de 70 años pueden optar por ser o no miembros de mesa.

Para cada mesa de votación se eligen 6 miembros: tres titulares (presidente, secretario y tercer miembro), y tres suplentes.

**Las principales tareas de los miembros de mesa son:**

- Instalar la mesa de votación.
- Recibir los votos de los electores.
- Realizar el escrutinio.
- Llenar y entregar las actas electorales.

### Derechos de los miembros de mesa

- Ser autónomos y no permitir que otras personas decidan por ellos.
- Decidir en su mesa de votación durante el sufragio y el escrutinio.
- Resolver por mayoría de votos en caso de no haber consenso.
- No pueden ser detenidos 24 horas antes, ni 24 horas después de la votación, salvo caso de flagrante delito.

### Deberes de los miembros de mesa

- Recoger su credencial de miembro de mesa.
- Asistir a las reuniones de capacitación y al ensayo o simulacro de votación que realice la ONPE en su zona. Esto facilitará su labor el día de las elecciones.
- Conducir el desarrollo de la votación.
- Estar presente durante toda la jornada electoral.
- Respetar la voluntad popular durante el escrutinio.

### Capacitación y credenciales para los miembros de mesa

La capacitación no es obligatoria, pero sí necesaria. Los miembros de mesa deben presentarse a recoger su credencial en la ODPE correspondiente al lugar donde sufragan. Con la credencial reciben instrucción sobre sus funciones y responsabilidades durante la jornada electoral. Posteriormente, los miembros de mesa vuelven a ser convocados para participar en charlas masivas que se realizan los dos domingos previos al 9 de abril, contando para ello con el material de capacitación similar al del día de la jornada.

Un miembro de mesa puede capacitarse en un lugar diferente al que le corresponde votar, pero tendrá que recoger su credencial sólo en la ODPE a la que pertenece.

En caso que no pueda recoger personalmente su credencial, puede enviar a un tercero, quien tendrá que presentar una carta poder simple y el DNI original del miembro de mesa.

### Multas

Los miembros de mesa que no realicen su función y tampoco se presenten a la instalación, serán sancionados con una multa de 170.00 Nuevos Soles (equivalente al 5% de una UIT). Además, si un miembro de mesa no ejerce como tal y tampoco vota, recibirá dos multas por un total de 306.00 Nuevos Soles (136.00 Nuevos Soles por no sufragar más 170.00 Nuevos Soles por no cumplir como miembro de mesa).

### No pueden ser miembros de mesa

Según el artículo 57° de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), no deben ejercer el cargo de miembro de mesa:

- Los candidatos o personeros de alguna organización política inscrita en el registro pertinente.
- Los funcionarios o empleados de alguno de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.
- Las autoridades políticas.
- Los miembros de los Concejos Municipales.
- Los directivos de partidos políticos, agrupaciones independientes o alianzas inscritos en el JNE.
- Los cónyuges o parientes, en segundo grado de consanguinidad o afinidad, entre los miembros de una misma mesa.

Asimismo, la Ley considera los siguientes casos:

- Ser elector temporalmente ausente del territorio de la República.
- Por notorio o grave impedimento físico o mental.
- Por necesidad de ausentarse del territorio de la República.
- Ser mayor de setenta (70) años

### Excusas y justificaciones

Sólo los ciudadanos que se encuentren en una de las situaciones antes mencionadas pueden presentar una excusa o justificación en la ODPE correspondiente.

Las excusas sólo deberán formularse por escrito, sustentadas con una prueba instrumental, hasta cinco (5) días después de efectuada la publicación definitiva de la relación de miembros de mesa en cada ODPE.

Las justificaciones de inasistencia al cargo de miembro de mesa sólo pueden ser solicitadas en caso de enfermedad. La solicitud deberá estar debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud o por el médico de la localidad.

Este trámite puede realizarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de los comicios en la ODPE. Sólo en casos excepcionales se solicitará la justificación un día después de las elecciones, pero ante el JEE correspondiente.

El trámite puede realizarlo también un representante del miembro de mesa. La excusa al cargo de miembro de mesa no es extensiva a su deber como elector, por lo que su obligación de sufragio se mantiene.

### 3. PERSONEROS

Son los ciudadanos que representan a las organizaciones políticas (partidos políticos, alianzas electorales o listas independientes) que participan en las elecciones. Salvo los personeros de mesa, los otros personeros deben ser acreditados ante el JEE respectivo hasta siete (7) días antes de los comicios y sólo en las localidades donde su partido presenta candidatos.

La función del personero es presenciar toda la votación y defender los votos de la organización a la que representa, respetando los procedimientos electorales. Tienen el derecho de recibir un acta electoral firmada por los tres miembros de la mesa donde se hayan acreditado.

#### Tipo de personeros y acreditación

La Ley establece la acreditación de personeros ante el JNE y los JEE, también están los personeros de local de votación y personeros de mesa de sufragio.

Son las propias organizaciones políticas las que presentan a sus personeros, quienes se acreditan de la siguiente manera:

- Personero ante el JNE, acreditado por el órgano directivo del partido, agrupación independiente o alianza inscritos.
- Personero ante el JEE, acreditado por el personero ya inscrito ante el JNE.
- Personero ante los centros de votación, acreditado por el personero ya inscrito ante el JNE o ante el JEE.
- Personero ante las mesas de sufragio, acreditado por el personero ya inscrito ante el JNE o ante el JEE.

#### Atribuciones del personero de mesa de sufragio

Los personeros acreditados ante la mesa de sufragio pueden ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Verificar que los materiales electorales estén completos, sin fallas y que correspondan a la mesa de sufragio, pero sin tocar el material.
- Suscribir el acta de instalación, si así lo desean.
- Concurrir a la preparación y acondicionamiento de la cámara secreta, si así lo desean.

Hay diversos tipos de personeros de acuerdo a las instancias donde realizan su labor			
Instancia	Nº	Tipo	Funciones
JNE	4	Titular (1)	Ejerce la representación plena del partido político durante el proceso de elecciones. Está facultado para presentar recursos de impugnación en relación a cualquier acto que ponga en duda la transparencia del acto electoral. Los recursos que presenta son técnicos o legales.
		Alternativo (1)	Está facultado para realizar cualquier acción que compete al personero legal en su ausencia.
		Técnico (2)	Está facultado para ingresar a los programas del sistema de cómputo electoral y solicitar información de los resultados parciales o finales del proceso electoral.
JEE	4	Titular (1)	Está facultado de presentar recursos de impugnación, al JEE, en relación a cualquier acto que ponga en duda la transparencia del acto electoral.
		Alternativo (1)	Está facultado para realizar cualquier acción que compete al personero legal en su ausencia.
		Técnico (2)	Pueden solicitar información de resultados a la ODPE para verificar datos, así como solicitar información parcial o total sobre los resultados del proceso electoral.
Local		1 por local	Deben estar presentes desde el inicio de la jornada de sufragio en los centros de votación. Son responsables de coordinar y dirigir las actividades de los personeros de mesa.
Mesa		1 por mesa	Denuncian cualquier acto que atente contra la transparencia y legalidad del proceso electoral. Están desde la instalación de la mesa hasta el cómputo.

- Suscribir la cédula de sufragio, si así lo desean.
  - Verificar que los electores ingresen solos a las cámaras secretas, excepto en los casos en que la Ley permita lo contrario.
  - Presenciar la lectura de los votos.
  - Examinar el contenido de la cédula de sufragio leída.
  - Formular observaciones o reclamos durante el acto de sufragio.
  - Suscribir el acta de sufragio, si así lo desean.
  - Suscribir la lista de electores, si así lo desean.
  - Es derecho principal del personero ante la mesa de sufragio, obtener un acta completa suscrita por los miembros de la mesa.
- Los miembros de la mesa de sufragio tienen la obligación de permitir el ejercicio de tales derechos, bajo responsabilidad.

### El personero de mesa no debe:

- Interrogar a los electores sobre su preferencia electoral.
- Mantener conversación o discutir entre ellos, con los electores o con los miembros de mesa, durante la votación.
- Interrumpir el escrutinio o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por la mesa de sufragio cuando no se encontraba presente.
- Manipular el material electoral
- Realizar propaganda política dentro o fuera del local de votación

## 4. OBSERVADORES

Representan a la sociedad civil con la finalidad de vigilar el normal desarrollo del proceso electoral. Deben ser personas aptas para participar en elecciones y consultas populares, siempre y cuando no sean candidatos, militantes, personeros de agrupaciones políticas o miembros de órganos electorales. Pueden ser observadores electorales en una o más mesas de sufragio dentro del territorio nacional.

Son acreditados por las organizaciones que se constituyen de acuerdo a las normas respectivas.

### Atribuciones de los observadores

Pueden observar el desarrollo de:

- Instalación de la mesa de sufragio.
- Acondicionamiento de la cámara secreta.
- Verificación de la conformidad de las cédulas de votación, las actas, ánforas, sellos de seguridad y cualquier otro material electoral.
- La votación.
- Escrutinio y cómputo de la votación.
- Colocación de los resultados en lugares accesibles al público.
- Traslado de las actas por el personal correspondiente.

### Restricciones:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que directa o indirectamente constituyan interferencia en el desarrollo del proceso electoral.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de agrupación política o candidato alguno.
- Ofender, difamar o calumniar a las instituciones, autoridades electorales, agrupaciones políticas o candidatos.
- Declarar el triunfo de agrupación política o candidato alguno.
- Dirigirse a funcionarios del JNE solicitando información o entrega de documentos oficiales.

## 5. FISCALIZADORES

Son representantes del JNE y del JEE que fiscalizan la legalidad del ejercicio del sufragio y la realización de los procesos electorales.

Fiscalizan los siguientes procedimientos:

- La capacitación de los miembros de mesa.
- La neutralidad, garantías y difusión del proceso.
- La propaganda electoral.
- Las funciones de las encuestadoras.
- El acto electoral y el material electoral.
- El software de cómputo de resultados.

Restricciones:

- No pueden interferir en las funciones de los demás órganos electorales.
- No pueden desviar la conducta de las autoridades en provecho propio o de terceros.
- No pueden excederse en el desarrollo de sus labores ni en el ámbito de sus circunscripciones.

## 6. REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Es el encargado de supervisar el desempeño de las distintas personas involucradas en el proceso electoral. Vigilan el respeto a la voluntad ciudadana, recogiendo sus peticiones y quejas durante el proceso.

## 7. REPRESENTANTES DE LA ONPE

Desarrollan su labor en dos niveles:

### El Coordinador del local de votación

Es el responsable general del local de votación. Se encarga de organizar la jornada electoral en el local y de disponer las mesas de sufragio de la mejor manera, a fin de que los electores puedan emitir su voto en form ordenada.

Es quien entrega y recibe las ánforas y el material electoral para los miembros de mesa. También es el responsable del acopio de actas electorales una vez concluido el escrutinio y quien provee la plantilla Braille a las personas con discapacidad visual que se acerquen al local.

### El Coordinador de Mesa

Atiende a un determinado número de mesas de votación. Entrega el material electoral a las mesas de votación bajo su cargo. Asimismo, facilita el trabajo de los miembros de mesa. También recibe las actas electorales y demás materiales de parte del presidente de mesa.

## 8. MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL

Son los responsables de mantener el orden y la seguridad durante el proceso electoral.

Su función principal es proteger a los miembros de mesa y a quienes participen en la organización de los comicios.

Custodian el material y los documentos a utilizarse en la jornada electoral.

Protegen desde el exterior cada ambiente de votación así como los alrededores del local.

Están autorizados para ingresar al local sólo cuando lo solicita el presidente de mesa o los funcionarios electorales. Asimismo, les corresponde la custodia de las armas de fuego y otros elementos de seguridad asignados a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional para que al momento de votar no porten tales objetos.

## 9. MEDIOS DE COMUNICACION

Son la principal fuente de información de la población. También constituyen un canal para que la ciudadanía haga escuchar su opinión, propuestas y defienda sus derechos denunciando irregularidades o actos que atenten contra ella. La tarea de los medios de comunicación promueve la interacción entre los diferentes actores sociales y favorece la integración de los pueblos.

Su presencia en el desarrollo del proceso electoral permitirá:

**Informar.-** contribuyendo a que la población tome decisiones a partir del análisis y la reflexión.

**Generar opinión.-** promoviendo el debate público, haciendo énfasis en el análisis y las propuestas de los diferentes partidos.

**Vigilar** de manera permanente el comportamiento de cada uno de los actores electorales y el cumplimiento de sus responsabilidades.

**Difundir mensajes educativos** que aseguren un voto de calidad y promuevan la participación masiva de la ciudadanía.

Los periodistas pueden:

Registrar imágenes del desarrollo del proceso dentro y fuera de los locales de votación.

Participar de todos los actos públicos establecidos de acuerdo con la ley que realice la ONPE durante la organización del proceso.

Solicitar información sobre el desarrollo de actividades y el cronograma electoral.

Restricciones:

- Realizar encuestas o preguntar sobre la intención de voto de los electores dentro de los locales de votación.
- Ingresar a las cámaras secretas.
- Interferir con el normal desarrollo del acto electoral.

## PREGUNTAS FRECUENTES

¿Por cuánto tiempo funcionan los organismos electorales?

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)	365 días del año
Jurado Nacional de Elecciones (JNE )	365 días del año
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC	365 días del año (inscripción de nuevos electores se cierra 120 días antes de cada comicio)
Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) Jurados Electorales Especiales (JEE)	Son órganos temporales que se instalan por cada proceso electoral y duran hasta la fecha que finalice el mismo (proclamación de resultados)

¿Cuándo se cerró el padrón electoral para los comicios del 9 de abril?

El 10 de diciembre se venció el plazo para la inscripción de nuevos electores (mayores de 18 años) y para modificar información en el DNI (cambio de domicilio, corregir nombres, reportar a personas fallecidas, entre otros).

¿Cuáles son las condiciones para ejercer el voto?

Ser ciudadano hábil; es decir, no encontrarse suspendido en el ejercicio de la ciudadanía.

El derecho al voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad (DNI), otorgado por el Reniec.

Un ciudadano que no ha renovado su DNI; es decir que cuenta con este documento caduco ¿Puede votar?

Sí. El Reniec, mediante la Resolución Jefatural N° 108-2006-JEF/RENIEC, que fue publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero, concede a los electores que no han renovado su DNI el derecho a voto.

Una persona omisa al sufragio ¿puede votar?

Sí, porque ésta no es una condición que anule el derecho al sufragio.

¿En qué casos se suspende el ejercicio de la ciudadanía?

El ejercicio de la ciudadanía, y por ende, el derecho a elegir y a ser elegido, se suspende en los siguientes casos: Por resolución judicial de interdicción, por sentencia con pena privativa de la libertad, por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.

Asimismo, el derecho a ser elegido se suspende para el caso de los funcionarios públicos inhabilitados por un antejuicio constitucional realizado por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 100° de la Constitución.

### ¿Dónde y cuándo sufragan los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero?

La votación se desarrolla en las Oficinas Consulares del Perú o donde señale el funcionario consular, en caso de carecer de local.

Todos los actos referentes a la instalación de la mesa de sufragio, votación y escrutinio, se realizan el mismo día y en el mismo horario que en nuestro país; es decir que la mesa debe instalarse antes de las ocho (08:00) horas y el sufragio realizarse hasta las dieciséis (16:00) horas del 9 de abril (considerando el horario de cada país).

### ¿A qué autoridades eligen los ciudadanos peruanos residentes en el exterior?

Pueden votar en los procesos de distrito electoral único (como la elección Presidencial, la de Parlamento Andino y las consultas populares de ámbito nacional). También en la elección de Congresistas de la República que se realiza en distrito múltiple, en cuyo caso son considerados dentro del distrito electoral de Lima.

### ¿De qué modo las organizaciones políticas pueden difundir libremente publicidad con fines electorales?

Esto se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) y la Ley de Partidos Políticos

Las organizaciones políticas pueden contratar con los medios de comunicación la difusión de publicidad desde los sesenta hasta los dos días previos a la realización de elecciones generales (desde el 8 de febrero hasta el 6 de abril).

La contratación de publicidad política debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los partidos políticos y las tarifas no pueden ser superiores a las cobradas por publicidad comercial.

La publicidad sólo puede ser contratada por el tesorero de la organización política.

La información sobre las tarifas para publicidad comercial, remitida por los medios de comunicación a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, puede ser revisada en nuestra página web en la dirección electrónica:

<http://200.60.134.120/partidospoliticos/SUPERVISION/tarifas.htm>

### ¿Qué normas deben observar las organizaciones políticas para su propaganda electoral?

No se pueden utilizar para fines de publicidad electoral o proselitismo: las oficinas públicas, cuarteles de las FF, AA uerzas y la PNP, locales de municipalidades, colegios profesionales, sociedades públicas de beneficencia, entidades oficiales, colegios y escuelas estatales o particulares y locales de las iglesias de cualquier credo.

### ¿A qué se llama franja electoral?

A los espacios gratuitos en emisoras de radio y televisión - privados y/o del Estado- que son usados por las organizaciones políticas en contienda.

La franja electoral en medios privados se compensa con el pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético, Si éste no es suficiente, el de tesoro público otorga a la ONPE los recursos necesarios para subvencionar este servicio. Para estos comicios, el monto otorgado asciende a S/. 20 millones de nuevos soles.

Al igual que la propaganda política, la franja electoral sólo se emite hasta el 6 de abril.

### ¿Las organizaciones políticas necesitan permiso para colocar afiches o paneles?

Las organizaciones políticas no necesitan permiso de las autoridades políticas o municipales, ni deben efectuar pago alguno para:

- Exhibir letreros, carteles o anuncios luminosos, en las fachadas de las casas políticas, en la forma que estimen conveniente.
- Instalar en dichas casas políticas, altoparlantes que pueden funcionar entre las ocho de la mañana y las ocho de la noche. A la autoridad respectiva corresponde regular la máxima intensidad con que pueden funcionar dichos altoparlantes.
- Instalar altoparlantes en vehículos especiales que gozan de libre tránsito en todo el territorio nacional, dentro de la misma regulación establecida en el inciso anterior.
- Fijar, pegar o dibujar carteles o avisos en predios de dominio privado, siempre y cuando el propietario conceda permiso escrito, el cual es registrado ante la autoridad policial correspondiente.
- Fijar, pegar o dibujar tales carteles o avisos en predios de dominio público, previa autorización del órgano representativo de la entidad propietaria de dicho predio.

### ¿Cuáles son las restricciones en torno a la propaganda política?

Quedan prohibidos, como forma de propaganda política:

- El empleo de pintura en las calzadas y muros de predios públicos y privados, la propaganda sonora difundida desde el espacio aéreo, y la propaganda por altoparlantes que no esté regulada por la autoridad correspondiente.
- La propaganda política (referida en el párrafo anterior) es permitida en los predios privados siempre y cuando se cuente con autorización escrita del propietario.
- El uso o la invocación de temas religiosos de cualquier credo, en la propaganda política.
- Hacer uso de banderas, divisas u otros distintivos desde el día anterior al de la elección hasta un día después de ésta.
- La destrucción, anulación, interferencias, deformación o alteración de la propaganda política cuando ésta se realice conforme a la presente Ley Orgánica de Elecciones.

Desde dos días antes al día señalado para las elecciones no pueden efectuarse reuniones o manifestaciones públicas de carácter político.

Desde veinticuatro horas antes, se suspende toda clase de propaganda política.

### ¿Hasta cuándo se pueden publicar o difundir las encuestas?

Hasta el domingo anterior al día de las elecciones. El día de la elección sólo se pueden difundir proyecciones basadas en el muestreo de las actas electorales, luego de la difusión del primer conteo rápido que efectúa la ONPE, o a partir de las 22:00 horas, o lo que ocurra primero.

El incumplimiento se sanciona con una multa de entre 10 a 100 UIT que determina el JNE.

### ¿Cuándo se realiza el retiro de la propaganda electoral?

Concluidos los comicios electorales, todos los partidos políticos, listas independientes y alianzas en un lapso de 60 (sesenta) días proceden a retirar o borrar su propaganda electoral. En caso contrario, se hacen acreedores a la multa que establezcan las autoridades correspondientes.

### ¿Qué otras prohibiciones contemplan nuestras normas electorales?

-EL expendio de bebidas alcohólicas, desde las 48 horas (dos días) antes del día de la votación hasta las 12:00 horas del día siguiente de la misma.

-Las reuniones o manifestaciones públicas de carácter político, desde 48 horas (dos días) antes de las elecciones.

-Portar armas (electores), desde el día anterior al día de la votación hasta 24 horas después de la misma.

-Reducir a prisión a los ciudadanos capacitados para votar, 24 horas antes y el mismo día de la elección, salvo caso de flagrante delito.

-No se puede hacer propaganda política o usar banderas, vestimentas u otros distintivos o indumentaria conteniendo propaganda electoral desde 24 horas antes del día de la votación hasta 1 día después de la elección.

-Las reuniones de electores, el día de los comicios, dentro de un radio de 100 metros de una mesa de sufragio.

-Los espectáculos populares al aire libre o en recintos cerrados, funciones teatrales, de cine o reuniones públicas en general, el día de las elecciones.

-Interrumpir, violar o sustituir material electoral durante su repliegue en caso de ser autoridades políticas o públicas, miembros de mesa o electores.

-Que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú - en situación de disponibilidad o de retiro- participen vistiendo uniforme, en manifestaciones o en otros actos de carácter político (LOE Art. 353).

### ¿Se restringe el derecho de reunión?

Los ciudadanos pueden reunirse de manera pacífica y sin armas conforme a las siguientes normas:

- a) En locales cerrados, sin aviso alguno a la autoridad.
- b) En lugares de uso público, mediante aviso dado por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la autoridad política respectiva, indicando el lugar, el recorrido, la hora y el objeto de la reunión o del desfile, en su caso, para el mantenimiento de las garantías inherentes al orden público.

Las reuniones en lugares de uso público no pueden realizarse frente a cuarteles o acantonamiento de fuerzas militares o de policía ni frente a locales de agrupaciones políticas distintas de los manifestantes.

### ¿Se puede convocar a manifestaciones?

Está prohibido realizar, simultáneamente, más de una manifestación en lugares públicos de una misma ciudad, salvo que se realicen en sectores separados por más de un kilómetro de distancia. La decisión corresponde a la autoridad política respectiva, la que establece la preferencia de acuerdo con el orden en que se hayan recibido los avisos.

### ¿Cómo se garantiza el orden y la seguridad en las elecciones?

La ONPE dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios.

Estas disposiciones son obligatorias y de estricto cumplimiento para la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, cuyos miembros velan por asegurar el libre ejercicio del derecho de sufragio, la protección de los funcionarios electorales y la custodia del material, documentos y demás elementos destinados a la realización del acto electoral.

### Sanciones

-Es reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres meses ni mayor de dos años aquél que instala o hace funcionar secretarías o locales políticos u oficinas de propaganda, o que organiza o permite reuniones o manifestaciones políticas dentro de zonas prohibidas o en los plazos en que dicha actividad esté suspendida conforme a esta ley.

-Si el culpable es una autoridad política, la pena es no menor de un año ni mayor de tres, además de la pena accesoria de inhabilitación, por igual tiempo al de la condena, de conformidad con los incisos 1), 2), 3), 4) y 8) del Artículo 36 del Código Penal. (Artículo 388° de la LOE)

-Es reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos años aquél que haga propaganda electoral, cualquiera que sea el medio empleado, en las horas en que está suspendida; o aquél que atenta contra la ley, las buenas costumbres, o agravia en su honor a un candidato o a un partido. (Artículo 389° de la LOE)

-Aquellos que hagan funcionar establecimientos destinados exclusivamente a expendio de bebidas alcohólicas u

organizan espectáculos o reuniones prohibidos durante los períodos señalados en el Artículo 190 de la presente ley.

-Aquel que destruya, en todo o en parte, impida u obstaculice la propaganda electoral de un candidato o partido; además sufre pena de multa, por el importe del 10% del ingreso diario del condenado, multiplicado por treinta días de multa, de conformidad con los Artículos 41 al 44 del Código Penal. Las mismas penas se imponen a los instigadores.

### **Se puede declarar la nulidad parcial de las elecciones generales?**

Los JEE pueden declarar la nulidad de la votación realizada en las mesas de sufragio, en los siguientes casos:

-Cuando la mesa de sufragio se haya instalado en lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por esta Ley, o después de las doce (12.00) horas, siempre que tales hechos hayan carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio.

-Cuando haya mediado fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia para inclinar la votación en favor de una lista de candidatos o de determinado candidato.

-Cuando los miembros de la mesa de sufragio hayan ejercido violencia o intimidación sobre los electores, con el objeto indicado en el inciso anterior.

-Cuando se compruebe que la mesa de sufragio admitió votos de ciudadanos que no figuran en la lista de la Mesa o rechazó votos de ciudadanos que figuraban en ella en número suficiente para hacer variar el resultado de la elección.

-El JNE puede declarar la nulidad de las elecciones realizadas en cualquier distrito o en toda una provincia cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superen los dos tercios del número de votos válidos.

### **¿Cuándo se declara la nulidad total de las elecciones?**

El JNE declara la nulidad total de las elecciones en los siguientes casos:

-Cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos válidos.

-Si se anulan los procesos electorales de una o más circunscripciones que en conjunto representen el tercio de la votación nacional válida.

-La resolución de nulidad es dada a conocer de inmediato al Poder Ejecutivo y publicada en el diario oficial El Peruano.

### **¿Quiénes pueden interponer los recursos de nulidad y cómo?**

Sólo pueden ser interpuestos por los personereros legales de los partidos, alianzas de partidos, agrupaciones o listas independientes. Se presentan al JNE en el plazo de tres días, contados desde el día siguiente al de la proclamación de los resultados o de la publicación de la resolución que origine el recurso.

En caso de anulación total, las nuevas elecciones se efectúan en un plazo no mayor de 90 (noventa) días.

## ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE PARTICIPAN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2006

### Organizaciones Políticas que participan en las Elecciones Presidenciales 2006

1. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
2. Alianza Electoral Concertación Descentralista
3. Alianza Electoral Frente de Centro
4. Alianza Electoral Unidad Nacional
5. Partido Político Fuerza Democrática
6. Partido Político Alianza para el Progreso
7. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
8. Partido Político Con Fuerza Perú
9. Partido Político Justicia Nacional
10. Partido Político Perú Ahora
11. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
12. Partido Político Partido Aprista Peruano
13. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
14. Partido Político Partido Renacimiento Andino
15. Partido Político Partido Socialista
16. Partido Político Progreseemos Perú
17. Partido Político Restauración Nacional
18. Partido Político Resurgimiento Peruano
19. Partido Político Unión por el Perú
20. Partido Político Y Se Llama Perú

### Organizaciones Políticas que presentan candidatos para el Parlamento Andino

1. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
2. Alianza Electoral Frente de Centro
3. Alianza Electoral Unidad Nacional
4. Partido Político Alianza para el Progreso

5. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
6. Partido Político Con Fuerza Perú
7. Partido Político Frente Independiente Moralizador
8. Partido Político Justicia Nacional
9. Partido Político Perú Ahora
10. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
11. Partido Político Partido Aprista Peruano
12. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
13. Partido Político Partido Socialista
14. Partido Político Perú Posible
15. Partido Político Proyecto País
16. Partido Político Restauración Nacional
17. Partido Político Resurgimiento Peruano
18. Partido Político Unión por el Perú
19. Partido Político Renacimiento Andino

## Organizaciones Políticas que presentan candidatos para el Congreso de la República por distrito electoral

### Distrito Electoral de Ayacucho

1. Alianza Electoral Concertación Descentralista
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
4. Partido Político Alianza para el Progreso
5. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
6. Partido Político Frente Independiente Moralizador
7. Partido Político Resurgimiento Peruano
8. Partido Político Unión por el Perú
9. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
10. Partido Político Partido Socialista
11. Partido Político Partido Aprista Peruano
12. Partido Político Y Se Llama Perú

13. Partido Político Justicia Nacional
14. Alianza Electoral Unidad Nacional
15. Alianza Electoral Fuerza Democrática
16. Alianza Electoral Frente de Centro
17. Partido Político Proyecto País
18. Partido Político Con Fuerza Perú
19. Partido Político Perú Posible
20. Partido Político Partido Renacimiento Andino

#### **Distrito Electoral de Amazonas**

1. Partido Político Partido Aprista Peruano
2. Partido Político Alianza para el Progreso
3. Partido Político Perú Ahora
4. Partido Político Unión por el Perú
5. Alianza Electoral Frente de Centro
6. Partido Político Frente Independiente Moralizador
7. Partido Político Justicia Nacional
8. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
9. Alianza Electoral Unidad Nacional
10. Partido Político Perú Posible
11. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
12. Partido Político Con Fuerza Perú
13. Partido Político Restauración Nacional
14. Alianza Electoral Fuerza Democrática
15. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
16. Partido Político Partido Socialista
17. Partido Político Resurgimiento Peruano

#### **Distrito Electoral de Apurímac**

1. Partido Político Partido Aprista Peruano
2. Partido Político Alianza para el Progreso

10. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
11. Alianza Electoral Unidad Nacional
12. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
13. Partido Político Partido Renacimiento Andino
14. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
15. Alianza Electoral Concertación Descentralista
16. Partido Político Y Se Llama Perú
17. Alianza Electoral Frente de Centro
18. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
19. Partido Político Restauración Nacional
20. Partido Político Con Fuerza Perú
21. Partido Político Perú Posible

#### Distrito Electoral de Arequipa

1. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
2. Alianza Electoral Concertación Descentralista
3. Alianza Electoral Frente de Centro
4. Alianza Electoral Fuerza Democrática
5. Alianza Electoral Unidad Nacional
6. Partido Político Alianza para el Progreso
7. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
8. Partido Político Con Fuerza Perú
9. Partido Político Frente Independiente Moralizador
10. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
11. Partido Político Justicia Nacional
12. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
13. Partido Político Partido Aprista Peruano
14. Partido Político Partido Renacimiento Andino
15. Partido Político Partido Socialista
16. Partido Político Perú Ahora

17. Partido Político Perú Posible
18. Partido Político Proyecto País
19. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
20. Partido Político Resurgimiento Peruano
21. Partido Político Unión por el Perú

#### **Distrito Electoral de Cajamarca**

1. Partido Político Proyecto País
2. Partido Político Justicia Nacional
3. Partido Político Restauración Nacional
4. Partido Político Unión por el Perú
5. Partido Político Partido Renacimiento Andino
6. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
7. Partido Político Partido Aprista Peruano
8. Partido Político Partido Socialista
9. Partido Político Con Fuerza Perú
10. Partido Político Perú Ahora
11. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
12. Partido Político Resurgimiento Peruano
13. Partido Político Frente Independiente Moralizador
14. Partido Político Perú Posible
15. Partido Político Progreseemos Perú
16. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
17. Partido Político Reconstrucción Democrática
18. Partido Político Alianza para el Progreso
19. Alianza Electoral Unidad Nacional
20. Alianza Electoral Concertación Descentralista
21. Alianza Electoral Frente de Centro
22. Alianza Electoral Fuerza Democrática
23. Alianza Electoral Alianza por el Futuro.

**Distrito Electoral de Cusco**

1. Partido Político Alianza para el Progreso
2. Partido Político Partido Aprista Peruano
3. Partido Político Unión por el Perú
4. Partido Político Partido Renacimiento Andino
5. Partido Político Partido Socialista
6. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
7. Partido Político Proyecto País
8. Partido Político Justicia Nacional
9. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
10. Partido Político Frente Independiente Moralizador
11. Partido Político Con Fuerza Perú
12. Partido Político Resurgimiento Peruano
13. Partido Político Restauración Nacional
14. Partido Político Progreseemos Perú
15. Partido Político Perú Posible
16. Partido Político Movimiento Descentralista Perú Ahora
17. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
18. Alianza Electoral Unidad Nacional
19. Alianza Electoral Frente de Centro
20. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
21. Alianza Electoral Concertación Descentralista
22. Alianza Electoral Fuerza Democrática

**Distrito Electoral de Huancavelica**

1. Partido Político Perú Ahora
2. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
3. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
4. Partido Político Alianza para el Progreso
5. Partido Político Reconstrucción Democrática
6. Partido Político Frente Independiente Moralizador

7. Partido Político Unión por el Perú
8. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
9. Partido Político Partido Aprista Peruano
10. Partido Político Justicia Nacional
11. Alianza Electoral Unidad Nacional
12. Alianza Electoral Frente de Centro
13. Partido Político Con Fuerza Perú
14. Partido Político Perú Posible
15. Alianza Electoral Fuerza Democrática

#### **Distrito Electoral de Huánuco**

1. Partido Político Unión por el Perú
2. Partido Político Partido Aprista Peruano
3. Partido Político Perú Ahora
4. Partido Político Frente Independiente Moralizador
5. Partido Político Y Se Llama Perú
6. Partido Político Partido Renacimiento Andino
7. Partido Político Progreseemos Perú
8. Partido Político Alianza para el Progreso
9. Alianza Electoral Concertación Descentralista
10. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
11. Partido Político Con Fuerza Perú
12. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
13. Partido Político Restauración Nacional
14. Partido Político Resurgimiento Peruano
15. Partido Político Perú Posible
16. Alianza Electoral Fuerza Democrática
17. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
18. Partido Político Proyecto País
19. Partido Político Justicia Nacional

20. Alianza Electoral Frente de Centro
21. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
22. Alianza Electoral Unidad Nacional

#### Distrito Electoral de Ica

1. Alianza Electoral Concertación Descentralista
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
4. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
5. Partido Político Alianza para el Progreso
6. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
7. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
8. Partido Político Frente Independiente Moralizador
9. Partido Político Resurgimiento Peruano
10. Partido Político Unión por el Perú
11. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
12. Partido Político Partido Socialista
13. Partido Político Partido Aprista Peruano
14. Partido Político Restauración Nacional
15. Partido Político Justicia Nacional
16. Alianza Electoral Unidad Nacional
17. Alianza Electoral Fuerza Democrática
18. Alianza Electoral Frente de Centro
19. Partido Político Proyecto País
20. Partido Político Con Fuerza Perú
21. Partido Político Perú Posible
22. Partido Político Partido Renacimiento Andino

#### Distrito Electoral de Junín

1. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
2. Alianza Electoral Concertación Descentralista

3. Alianza Electoral Frente de Centro
4. Alianza Electoral Unidad Nacional
5. Partido Político Alianza para el Progreso
6. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
7. Partido Político Con Fuerza Perú
8. Partido Político Frente Independiente Moralizador
9. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
10. Partido Político Justicia Nacional
11. Partido Político Movimiento Descentralista Perú Ahora
12. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
13. Partido Político Partido Aprista Peruano
14. Partido Político Renacimiento Andino
15. Partido Político Partido Socialista
16. Partido Político Perú Posible
17. Partido Político Progreseemos Perú
18. Partido Político Proyecto País
19. Partido Político Reconstrucción Democrática
20. Partido Político Resurgimiento Peruano
21. Partido Político Unión por el Perú
22. Alianza Electoral Fuerza Democrática

#### Distrito Electoral de La Libertad

1. Alianza Electoral Concertación Descentralista
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
4. Partido Político Progreseemos Perú
5. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
6. Partido Político Alianza para el Progreso
7. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
8. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática

9. Partido Político Frente Independiente Moralizador
10. Partido Político Unión por el Perú
11. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
12. Partido Político Partido Socialista
13. Partido Político Partido Aprista Peruano
14. Partido Político Restauración Nacional
15. Partido Político Justicia Nacional
16. Alianza Electoral Unidad Nacional
17. Alianza Electoral Fuerza Democrática
18. Alianza Electoral Frente de Centro
19. Partido Político Proyecto País
20. Partido Político Con Fuerza Perú
21. Partido Político Perú Posible
22. Partido Político Partido Renacimiento Andino

#### **Distrito Electoral de Lambayeque**

1. Alianza Electoral Concertación Descentralista
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
4. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
5. Partido Político Alianza para el Progreso
6. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
7. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
8. Partido Político Frente Independiente Moralizador
9. Partido Político Unión por el Perú
10. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
11. Partido Político Partido Socialista
12. Partido Político Partido Aprista Peruano
13. Partido Político Restauración Nacional
14. Partido Político Y Se Llama Perú

15. Partido Político Justicia Nacional
16. Alianza Electoral Unidad Nacional
17. Alianza Electoral Fuerza Democrática
18. Alianza Electoral Frente de Centro
19. Partido Político Proyecto País
20. Partido Político Con Fuerza Perú
21. Partido Político Perú Posible
22. Partido Político Partido Renacimiento Andino

### **Distrito Electoral de Lima**

1. Alianza Electoral Concertación Descentralista
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
4. Partido Político Progreseemos Perú
5. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
6. Partido Político Alianza para el Progreso
7. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
8. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
9. Partido Político Frente Independiente Moralizador
10. Partido Político Resurgimiento Peruano
11. Partido Político Unión por el Perú
12. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
13. Partido Político Partido Socialista
14. Partido Político Partido Aprista Peruano
15. Partido Político Restauración Nacional
16. Partido Político Y Se Llama Perú
17. Partido Político Justicia Nacional
18. Alianza Electoral Unidad Nacional
19. Alianza Electoral Fuerza Democrática
20. Alianza Electoral Frente de Centro

21. Partido Político Proyecto País
22. Partido Político Con Fuerza Perú
23. Partido Político Perú Posible
24. Partido Político Partido Renacimiento Andino

#### **Distrito Electoral de Loreto**

1. Alianza Electoral Unidad Nacional
2. Partido Político Partido Aprista Peruano
3. Partido Político Unión por el Perú
4. Partido Político Con Fuerza Perú
5. Partido Político Restauración Nacional
6. Alianza Electoral Frente de Centro
7. Partido Político Justicia Nacional
8. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
9. Alianza Electoral Concertación Descentralista
10. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
11. Partido Político Alianza para el Progreso
12. Partido Político Proyecto País
13. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
14. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
15. Partido Político Frente Independiente Moralizador
16. Partido Político Perú Ahora
17. Partido Político Y Se Llama Perú
18. Partido Político Partido Socialista
19. Partido Político Partido Renacimiento Andino
20. Partido Político Perú Posible
21. Alianza Electoral Fuerza Democrática
22. Alianza Electoral Alianza por el Futuro

#### **Distrito Electoral de Madre de Dios**

1. Partido Político Partido Socialista

2. Partido Político Partido Aprista Peruano
3. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
4. Alianza Electoral Unidad Nacional
5. Partido Político Frente Independiente Moralizador
6. Partido Político Perú Posible
7. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
8. Partido Político Restauración Nacional
9. Alianza Electoral Frente de Centro
10. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
11. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
12. Partido Político Justicia Nacional
13. Partido Político Alianza para el Progreso
14. Partido Político Unión por el Perú

#### Distrito Electoral de Moquegua

1. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
2. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
3. Partido Político Frente Independiente Moralizador
4. Partido Político Partido Aprista Peruano
5. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
6. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
7. Alianza Electoral Unidad Nacional
8. Partido Político Perú Posible
9. Partido Político Alianza para el Progreso
10. Alianza Electoral Concertación Descentralista
11. Partido Político Unión por el Perú
12. Partido Político Resurgimiento Peruano
13. Alianza Electoral Frente de Centro
14. Partido Político Progreseemos Perú
15. Partido Político Restauración Nacional

16. Partido Político Perú Ahora
17. Partido Político Justicia Nacional
18. Partido Político Partido Renacimiento Andino

#### Distrito Electoral de Pasco

1. Partido Político Restauración Nacional
2. Partido Político Partido Aprista Peruano
3. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
4. Alianza Electoral Fuerza Democrática
5. Partido Político Unión por el Perú
6. Alianza Electoral Unidad Nacional
7. Partido Político Partido Renacimiento Andino
8. Alianza Electoral Concertación Descentralista
9. Partido Político Partido Socialista
10. Partido Político Alianza para el Progreso
11. Alianza Electoral Frente de Centro
12. Partido Político Perú Posible
13. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
14. Partido Político Con Fuerza Perú
15. Partido Político Justicia Nacional
16. Partido Político Resurgimiento Peruano
17. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social

#### Distrito Electoral de Piura

1. Partido Político Alianza para el Progreso
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Resurgimiento Peruano
4. Partido Político Frente Independiente Moralizador
5. Alianza Electoral Unidad Nacional
6. Partido Político Partido Renacimiento Andino
7. Partido Político Unión por el Perú

8. Alianza Electoral Concertación Descentralista
9. Partido Político Partido Aprista Peruano
10. Partido Político Justicia Nacional
11. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
12. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
13. Alianza Electoral Frente de Centro
14. Partido Político Con Fuerza Perú
15. Partido Político Proyecto País
16. Partido Político Perú Posible
17. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
18. Partido Político Progreseemos Perú
19. Alianza Electoral Fuerza Democrática
20. Partido Político Restauración Nacional
21. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
22. Partido Político Y Se Llama Perú
23. Partido Político Partido Socialista

#### **Distrito Electoral de Puno**

1. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
2. Alianza Electoral Fuerza Democrática
3. Partido Político Perú Posible
4. Alianza Electoral Unidad Nacional
5. Partido Político Partido Aprista Peruano
6. Partido Político Unión por el Perú
7. Partido Político Reconstrucción Democrática
8. Partido Político Alianza para el Progreso
9. Partido Político Justicia Nacional
10. Partido Político Renacimiento Andino
11. Alianza Electoral Frente de Centro
12. Partido Político Frente Independiente Moralizador
13. Partido Político Con Fuerza Perú

14. Partido Político Restauración Nacional
15. Alianza Electoral Concertación Descentralista
16. Partido Político Partido Socialista
17. Partido Político Resurgimiento Peruano
18. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
19. Partido Político Perú Ahora
20. Partido Político Proyecto País
21. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
22. Partido Político Y Se Llama Perú
23. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap

#### **Distrito Electoral de San Martín**

1. Partido Político Partido Socialista
2. Alianza Electoral Unidad Nacional
3. Partido Político Alianza para el Progreso
4. Partido Político Partido Renacimiento Andino
5. Partido Político Partido Aprista Peruano
6. Alianza Electoral Concertación Descentralista
7. Partido Político Frente Independiente Moralizador
8. Partido Político Restauración Nacional
9. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
10. Partido Político Unión por el Perú
11. Alianza Electoral Frente de Centro
12. Partido Político Justicia Nacional
13. Partido Político Resurgimiento Peruano
14. Partido Político Perú Posible
15. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
16. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
17. Alianza Electoral Fuerza Democrática

### Distrito Electoral de Tacna

1. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
2. Partido Político Alianza para el Progreso
3. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
4. Partido Político Justicia Nacional
5. Partido Político Con Fuerza Perú
6. Partido Político Resurgimiento Peruano
7. Alianza Electoral Concertación Descentralista
8. Partido Político Perú Posible
9. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
10. Partido Político Frente Independiente Moralizador
11. Alianza Electoral Fuerza Democrática
12. Alianza Electoral Frente de Centro
13. Partido Político Reconstrucción Democrática
14. Partido Político Partido Socialista
15. Partido Político Unión por el Perú
16. Partido Político Partido Aprista Peruano
17. Alianza Electoral Unidad Nacional
18. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda

### Distrito Electoral de Tumbes

1. Alianza Electoral Concertación Descentralista
2. Partido Político Perú Ahora
3. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
4. Partido Político Progreseemos Perú
5. Partido Político Alianza para el Progreso
6. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
7. Partido Político Frente Independiente Moralizador
8. Partido Político Resurgimiento Peruano
9. Partido Político Unión por el Perú

10. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
11. Partido Político Partido Aprista Peruano
12. Partido Político Restauración Nacional
13. Partido Político Y Se Llama Perú
14. Partido Político Justicia Nacional
15. Alianza Electoral Unidad Nacional
16. Alianza Electoral Fuerza Democrática
17. Alianza Electoral Frente de Centro
18. Partido Político Con Fuerza Perú
19. Partido Político Perú Posible

#### Distrito Electoral de Ucayali

1. Alianza electoral Frente de Centro
2. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
3. Partido Político Proyecto País
4. Partido Político Restauración Nacional
5. Alianza Electoral Concertación Descentralista
6. Partido Político Partido Socialista
7. Partido Político Partido Aprista Peruano
8. Partido Político Alianza para el Progreso
9. Partido Político Con Fuerza Perú
10. Partido Político Perú Posible
11. Partido Político Unión por el Perú
12. Partido Político Y Se Llama Perú
13. Partido Político Frente Independiente Moralizador
14. Alianza Electoral Unidad Nacional
15. Partido Político Justicia Nacional
16. Partido Político Partido Renacimiento Andino
17. Alianza Electoral Fuerza Democrática
18. Alianza Electoral Alianza por el Futuro

19. Partido Político Perú Ahora
20. Partido Político Partido Reconstrucción Democrática
21. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
22. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social

#### Distrito Electoral de la Provincia Constitucional del Callao

1. Alianza Electoral Frente de Centro
2. Partido Político Y Se Llama Perú
3. Partido Político Proyecto País
4. Alianza Electoral Unidad Nacional
5. Partido Político Alianza para el Progreso
6. Partido Político Movimiento Nueva Izquierda
7. Partido Político Partido Socialista
8. Partido Político Restauración Nacional
9. Partido Político Progreseemos Perú
10. Alianza Electoral Fuerza Democrática
11. Partido Político Unión por el Perú
12. Alianza Electoral Concertación Descentralista
13. Partido Político Reconstrucción Democrática
14. Partido Político Perú Ahora
15. Partido Político Frente Popular Agrícola FIA del Perú – Frepap
16. Partido Político Frente Independiente Moralizador
17. Partido Político Resurgimiento Peruano
18. Partido Político Partido Renacimiento Andino
19. Partido Político Con Fuerza Perú
20. Partido Político Justicia Nacional
21. Alianza Electoral Alianza por el Futuro
22. Partido Político Avanza País – Partido de Integración Social
23. Partido Político Perú Posible
24. Partido Político Partido Aprista Peruano

## Gerencia de Información y Educación Electoral

Jr. Washigton 1894, Lima1, Perú  
CENTRAL TELEFÓNICA:(51-1) 417-0630  
E-MAIL : [webmaster@onpe.gob.pe](mailto:webmaster@onpe.gob.pe)  
URL : [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)

